TOMO XXII — MONTEVIDEO, Sábado 25 de Febrero de 1911 — Núm. 1595

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado....... $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado .... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de España, al teniente general don Eduardo Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 24 de 1911.

Con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de España al teniente general señor Eduardo Vázquez.

Art. 2.o Expídanse las Cartas Credenciales y demás documentos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Traslada á la Legación en Alemania y Rusia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica, doctor Luis Garabelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 24 de 1911.

Con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase á la Legación de la República en Alemania y Rusia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica, doctor Luis Garabelli.

Art. 2.o Expídanse las Cartas Credenciales y demás documentos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Oporto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 24 de 1911.

Vacante el cargo de Cónsul honorario en Oporto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o Nómbrase al ciudadano don José Ríos Silva Cónsul honorario en Oporto.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Divide entre dos funcionarios los cometidos del jefe del Despacho General de la Visturía de la Aduana de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 20 de 1911.

Habiendo demostrado la experiencia que es de urgente necesidad dividir el cúmulo de trabajo que pesa sobre el jefe del Despacho General de la Visturía de Aduana, compartiendo las tareas y las consiguientes responsabilidades de ese importante cargo con otro funcionario de igual categoría, de modo que resulte más eficaz la fiscalización, sobre todo la del despacho directo, que se efectúa en las zonas apartadas del recinto central de la Aduana;

Considerando, por otra parte, que esa medida se impone en razón del aumento sensible que ha experimentado el número de permisos de despacho, por el desarrollo

constante del movimiento comercial, reflejado en el mayor producto de la renta de Aduana, y á la vez por la intensidad y la forma de los despachos de mercaderías en diversos locales de las ramblas del nuevo puerto y aún fuera de su perímetro;

Por tales fundamentos y con el propósito de llenar por el momento esa sentida necesidad y hasta tanto quede creado el cargo correspondiente en la Ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la erogación que origina la plaza de otro jefe en comisión, del Despacho General para los servicios exteriores de la Visturía de Aduana, de acuerdo con el siguiente deslinde de atribuciones.

Art. 2.o Corresponderá al actual jefe titular del Despacho General la inspección y despacho comprendido en los patios centrales de Aduana y demás locales destinados á tienda, mercería, zapatería, droguería, mueblería, joyería y anexos, así como otros ramos de comercio, siempre que sea de orden su despacho en dichos locales.

Art. 3.o Corresponderá al nuevo jefe del Despacho General de la Visturía en comisión el expediente relativo á los permisos de despacho de comestibles, bebidas, artículos de construcción, maquinaria industrial y agrícola y de cualquier otra clase, ferretería gruesa y otros artículos de esa naturaleza que se despachen en ramblas, dentro ó fuera de la jurisdicción aduanera, y que no sean de los enunciados en el artículo 2.o.

Art. 4.o Desígnase provisoriamente para desempeñar el cargo de jefe del Despacho General de los servicios exteriores á que se refiere el artículo 2.o al señor Salustiano Magariños Veira, de acuerdo con el deslinde de atribuciones de los artículos 2.o y 3.o, con la misma asignación presupuestada para esa plaza, debiendo imputarse la diferencia de sueldo á gastos de Aduana.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EUGENIO J. MADALENA.

Decreto nombrando á don Federico Díaz inspector en comisión del impuesto sobre herencias, etc. y adicional de Patentes de Giro, respecto de las Compañías ó Agencias de Seguros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

El Presidente de la República, con el propósito de la mejor fiscalización del impuesto de herencias, legados y donaciones, y del adicional que la ley de Patentes de Giro impone á las Compañías ó Agencias de Seguros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase á don Federico Díaz inspector en comisión, dependiendo del Ministerio de Hacienda y con los cometidos siguientes:

A) Verificar la exactitud de los balances de las sociedades anónimas á que se refiere el artículo 20 del decreto reglamentario de la ley de herencias de 9 de Agosto de 1910, para fijar el capital realizado, gravado con el tercio por mil que deben abonar dichas sociedades;
B) Comprobar si las nuevas sociedades anónimas han quedado debidamente constituídas dentro de los plazos fijados por el Poder Ejecutivo al aprobar sus estatutos, á los efectos de la ley de 2 de Junio de 1893, y también para los fines fiscales por lo que respecta á la ley de herencias;
C) Fiscalizar el impuesto adicional que establece la ley de Patentes de Giro para las Compañías ó Agencias de Seguros, sea cualquiera su denominación ú objeto.

Art. 2.o El inspector nombrado dará cuenta periódicamente al Ministerio de Hacienda del resultado de sus trabajos.

Art. 3.o Las Direcciones de Impuestos Directos é Internos suministrarán al referido inspector los datos que necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4.o Asígnase al inspector nombrado, y esta nueva disposición, una mensualidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), como remuneración á sus servicios, imputándose dicha erogación á "Recargos y Multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EUGENIO J. MADALENA.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Se reglamenta la navegación del arroyo de las Vacas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y atento á la necesidad de reglamentar la navegación en el arroyo de las Vacas á fin de evitar posibles desgracias personales y deterioros en las obras del puente que se construye sobre dicho arroyo,

SE RESUELVE:

Aprobar el siguiente reglamento para la navegación del arroyo Las Vacas:

Artículo 1.o En el arroyo de las Vacas dentro de la zona comprendida entre los ejes de las calles del Plata y Colonia, de la villa del Carmelo, toda embarcación de más de 100 toneladas de registro deberá verificar su paso con dos remolcadores, uno á proa y otro á popa, no pudiendo navegar dentro de esta sección con una velocidad mayor de 6 kilómetros por hora.

Art. 2.o Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en el artículo anterior serán penadas con una multa de $ 50.

Art. 3.o Además del pago de la multa á que se refiere el artículo anterior, el propietario ó agente de la embarcación que contraviniere á lo dispuesto en el artículo 1.o, deberá resarcir todos los daños y perjuicios que se causaren en las obras del puente establecido en dicho arroyo, así como en los andamios, aparatos y medios de construcción, quedando también bajo su exclusiva responsabilidad los accidentes de cualquier género que se originen.

Art. 4.o Cométese á la Capitanía del Puerto, Receptoría de Aduana, Oficina Hidrográfica é Inspección General de Vialidad, la constatación de las infracciones al presente reglamento, así como la aplicación de las penas en él establecidas.

Art. 5.o El importe de las multas cobradas será destinado á mejoras de vialidad en el pueblo del Carmelo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Autoriza el funcionamiento del ramal de ferrocarril de Algorta á Fray Bentos, en el trozo que se indica.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

Vista: La solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo autorización para librar al servicio público un trozo de 53 km. de vía férrea del ramal en construcción Algorta á Fray Bentos, comprendido entre los kilómetros 87|772 y kilómetro 34|772;

Considerando: Que de la inspección practicada en el ramal de la referencia el trozo de 53 kilómetros de vía de que se trata se halla en condiciones de ser habilitado al tráfico público;

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para librar al tránsito público, con carácter de provisorio, el trozo de vía férrea de 53 kilómetros del ramal en construcción de Algorta á Fray Bentos, comprendido entre los kilómetros 87|772 y 34|772.

2.o Que, tratándose de un trozo de vía de reciente construcción, los trenes en general, ya sean de pasajeros como de cargas, deberán ajustar su marcha á una velocidad máxima de 25 kilómetros por hora, debiendo instalarse de inmediato cuadrillas volantes encargadas de la vigilancia y conservación de la vía.

3.o La Empresa queda obligada antes de habilitar al tráfico la extensión de todo el ramal, á presentar al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación una nómina completa de todo el material rodante á utilizarse para el servicio del referido ramal.

4.o Notifíquese, comuníquese y publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles y previa reposición de sellos y estampillas adeudadas, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Aprueba las modificaciones propuestas, en la construcción de la 2.a sección de la escollera del puerto de la Paloma.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Vistas las modificaciones propuestas por la Oficina Hidrográfica en la forma de construcción de la 2.a sección de la escollera del puerto de La Paloma; en mérito de las razones aducidas por dicha Oficina, y manifestando el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, en el precedente informe, que deben aceptarse esas modificaciones por cuanto su precio de costo es algo inferior al del proyecto aprobado y la estabilidad de la escollera no quedará perjudicada,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones propuestas por la Oficina Hidrográfica en la construcción de la escollera del puerto de La Paloma á que se refieren éstos antecedentes.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la referida Oficina, á sus efectos.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Se acepta la donación de una parcela para la carretera de Pando á Mosquitos, ofrecida por el ingeniero Luis Andreoni y otros.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Acéptase la donación que hace el señor ingeniero don Luis Andreoni, en su nombre y en el de sus asociados los señores don Gregorio L. Rodríguez y don Fernando Giribaldo, de la parcela de terreno que se les declaró expropiada por resolución de fecha 26 de Enero ppdo. para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

Diríjase la nota acordada agradeciendo la donación y vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad, á los efectos de la escrituración correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Dispone se ejecute por Administración, la compostura del camino de San José, que va de la Estación Capurro al paraje "Azotea de Rodríguez".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Vistos estos antecedentes iniciados por varios vecinos de la 2.a sección de San José, solicitando la reparación del camino que partiendo de la Estación Capurro conduce al paraje conocido por "Azotea de Rodríguez";

Resultando: Que la ejecución de dichas obras es de urgente necesidad, por tratarse de una de las vías más importantes que conducen á la Estación Capurro;

Y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para ejecutar por Administración las obras detalladas en su informe y dentro del presupuesto formulado para las mismas, que asciende á la suma de $ 3.000, que se imputará á los recursos del superávit de 1908-909 destinados por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Cambio de ubicación del puente proyectado sobre el arroyo San Francisco, en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos al cambio de ubicación del puente á construirse sobre el arroyo San Francisco:

Considerando: Que, de lo informado por la Inspección General de Vialidad, resulta que si bien el costo de dicho puente con motivo de la modificación proyectada para su emplazamiento, excederá al presupuesto previsto, la nueva ubicación estudiada satisface condiciones de comodidad y estética que merecen se tengan en cuenta, cuando se trata, como en este caso, de un puente á construirse en el límite de la planta urbana de un núcleo de población relativamente importante;

Considerando: Por otra parte, que la modificación proyectada no importa alterar los precios unitarios establecidos en el contrato celebrado con el Empresario don Juan A. Casterés, para la construcción del puente de que se trata;

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva ubicación propuesta por la Inspección General de Vialidad para el emplazamiento del puente sobre el arroyo San Francisco.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Acéptase la propuesta de don Francisco Donato, respecto de obras á ejecutarse en cmainos de Belastiquí y á la Estación Capurro, de San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Vistos: Resultando que á la licitación dispuesta por resolución de fecha 12 de Enero ppdo., para la ejecución de las obras en el camino comprendido entre el que conduce á Belastiquí y el de acceso á la estación Capurro, presentaron propuestas los señores Pascual Devivo por $ 14.057.47, Francisco Donato por $ 12.577.89, y Alfaro Amature por $ 14.233.89;

Considerando: Que según informa la Inspección General de Vialidad, la propuesta del nombrado señor Francisco Donato, por la suma de $ 12.577.89, para la ejecución de las obras de que se trata, es la más ventajosa,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del citado señor Francisco Donato por la suma de $ 12.577.89, para la ejecución de las obras mencionadas, debiendo imputarse esa suma á los fondos destinados del superávit 1908-1909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Aprueba el contrato celebrado por la Inspección G. de Vialidad con don Bernardo Callegari, sobre construcción de macadam en la carretera de Maldonado á Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Visto: El contrato *ad referendum* que para la construcción del trozo de camino macadamizado comprendido entre el kilómetro 0 y kim. 3|030 de la carretera de Maldonado á Punta del Este, ha celebrado la Inspección General de Vialidad con don Bernardo Callegari, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 14 de Enero ppdo., en virtud de ser la más ventajosa de las presentadas á la respectiva licitación,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Notifíquese por Secretaría al adjudicatario, teniéndose su conformidad unida á la firma conjunta del señor Inspector General de Vialidad del proyecto y de las piezas integrantes del mismo como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Apruébase el contrato para la provisión de tramos metálicos destinados á las obras de los puentes sobre el Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Visto: El contrato *ad referéndum* que para la provisión de los tramos metálicos destinados á los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas ha celebrado la Inspección General de Vialidad con los señores Enrique Ferrier y Cía., representantes de la Maschinenfabrik de Augsburg y Numberg, cuya propuesta por la suma de $ 29.058.12 fué aceptada por resolución de fecha 9 del corriente, en virtud de ser la más ventajosa de las presentadas al respectivo llamado á licitación,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del pliego de condiciones respectivo, líbrese orden de pago por la suma de $ 23,246.49, equivalente al 80 o|o del costo del material de que se trata, destinada á tomar una carta de crédito contra el Banco Commerz und Disconte Bank de Berlín, válida por doce meses y pagadera contra la entrega á ese Banco de los conocimientos de embarque, póliza y seguros y certificado de inspección.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra primer jefe del regimiento de Artillería núm. 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase primer jefe del Regimiento de Artillería número 1 al coronel don Domingo Ramasso, que desempeña dicho cargo interinamente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Resolución estableciendo que la introducción y el despacho aduanero de fulminantes detonadores para barrenos y minas, debe solicitarse del Ministerio de G. y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1911.

Vista: La precedente nota de la Dirección General de Aduanas, indicando la necesidad de que los despachos de fulminantes detonadores para barrenos y minas sean autorizados por este Ministerio;

Considerando: Que la referida mercadería por su naturaleza y fines, que se destina debe caer bajo las disposiciones que, por decreto de 21 de Noviembre de 1884, rigen para la introducción al país de los explosivos que se usan para practicar barrenos y minas,

SE RESUELVE:

Que en lo sucesivo se requiera autorización de éste Ministerio para introducir y despachar fulminantes detonadores para barrenos y minas, indicándose en la respectiva solicitud su clase y uso.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera remitiendo cuentas adeudadas á los señores José Zambarino Hnos. y Luis F. Royol por concepto de mercaderías y medicamentos suministrados á la Casa de Aislamiento.

—Idem ídem—Expediente relativo á la entrega de existencias de la Intendencia de Soriano al Presidente de la Junta.

—Se evacúa la consulta de la Intendencia de la Capital sobre las propuestas de empleados de las Comisiones Auxiliares.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á la entrega de existencias de la Intendencia de San José al Presidente de la Junta.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura de Río Negro comunicando la remisión á Tesorería General de $ 130.32.

—Idem ídem—Nota de la Fiscalía General de Policías comunicando el fallecimiento del subcomisario de la 7.a sección de Rivera, Silverio Gamboa.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Juan Carlos Balbis sobre desviación de un camino en la 4.a sección del Departamento de Paysandú.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta E. Administrativa de Rivera comunicando la designación de Diego Espinosa para Secretario de la misma.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera, relativa á trabajos en la calle Sarandí de esa villa.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Escrito del sargento mayor Octaviano Ledesma, sobre liquidación de haberes.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Cerro Largo sobre provisión de medicamentos á los enfermos menesterosos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Saverio Suchio solicitando jubilación.

—A la Asistencia Nacional—Expediente sobre intervención de entrega de los establecimientos de la extinguida Comisión de Caridad á la Dirección de la Asistencia Pública.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente de la Dirección de Instrucción Primaria sobre establecimiento de una escuela al aire libre en el Prado.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de los penados Mateo Olivera y Felipe Veja.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Cecilio Torres amparándose á la ley de jubilaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expedientes, dos, de Trabucati y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Deolinda Damés—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la "Gaceta de Madrid", que contiene un estado sobre artículos importados y exportados por España.—Enterado, archívese.

—Nota de la Junta Electoral de Río Negro—Sobre remisión de papel numerado.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Club Fomento de Paysandú—Sobre introducción de semilla de avena.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la División de Ganadería—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Sobre despacho libre de derechos de mapas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Oficina Hidrográfica—Sobre guinche, etc., para el muelle de Punta del Este.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Baldomero Jordi Mascort—Sobre entrega de un expediente.— A la Contaduría General.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Sobre pliego de condiciones, etc., para el edificio de la Subreceptoría de del Puerto del Sauce. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del crucero "Montevideo"—Sobre pago del personal extraordinario. — A la Contaduría General.

—Nota de la Oficina T. Obras del Puerto—Sobre propiedades fiscales con frente á la rambla del puerto.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Liquidación por $ 465.53 de la Compañía del Gas.—Al Ministerio del Interior.

—Notas, tres, del Ministerio de Relaciones Exteriores— Sobre remisión de letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina — Sobre privilegio de paquete á varios vapores.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Román Clonaves—Sobre cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 23.50 á favor del Destacamento M. de San Gregorio.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 11.— á favor del Batallón de Infantería número 6.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 22.10 á favor del Regimiento de Caballería número 2.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 107.50 de Tomás Nappa y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 11.— á favor del Escuadrón de Caballería núm. 1.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Remite $ 70.— como sobrante de la Comandancia Militar de Florida.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica el nombramiento del coronel don Luis Fabregat como Oficial Mayor de ese Ministerio.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dando autorización á la Escuela Militar y Naval para la inversión de $ 39.60. —A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre devolución de $ 490.19 del Regimiento de Caballería núm. 5.—A la Tesorería General.

—Liquidación por $ 521.50 á favor de Federico Donelly y Cía.— Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich y Cía.—Pide el pago de $ 815.69. —A la Contaduría General.

—Nota de la Batería de Artillería núm. 1—Pide el pago de $ 1.375.50.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica el nombramiento del doctor Carlos María de Pena para Ministro ante los Gobiernos de Norte América, Méjico y Cuba.—A la Contaduría General.

—Expediente del doctor Esteban Toscano—Sobre cobro de sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión del sargento mayor Ramón Diago—Pide el pago de 53 pesos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Testa y Piccione—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio del Interior —Sobre impuestos que deben abonar artículos para las Intendencias Municipales de San José y Tacuarembó.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad Rural Bremen—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Industrias.

—Notas del Juzgado Civil de 1er. turno —Sobre aprobación de impuestos de herencia de las sucesiones de Lino Gutiérrez, Antonio Ballesteros y José A. Costa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Sara Quijano.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de he-

rencia de las sucesiones de Francisco Lima y María Figueredo.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno —Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan A. Freire, Juana R. de Chiessa, Juan Chiessa, Miguel Corrales, Juana M. de Mussio, Juana Podestá, Teresa P. de Podestá, Pío Rovegno y Ana Massone.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía y Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juana Jones, Catalina J. de Martín y Juan Tona. —A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 2.o turno —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Ramón M. Piccardo, Ercilia C. de Iglesias, Francisco Cat, Fortunato Bonifacio y Lina F. de Beda.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juana G. de Espalter y Ramón Raymundez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Cristina C. de Aigabella y Mateo Aigabella.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Luis Clanires y Liborio Medero.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Lorenzo Figari, Ignacio Reybaud, Gabriel Honoré, Lorenzo y Manuel Alonso y José A. Costa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco S. Simones. —A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Francisco Bot, Ramón M. Piccardo, Ercilia C. de Iglesias, Livia F. de Beda, Félix Bado, Antonia Ballesteros y Fortunato Bonifacio.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juana G. de Espalter, Ramón Raymúndez y Lino Gutiérrez.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado del Salto —Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Alberto Castellano y Mariana B. de Iribar.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía del Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Cristina C. de Aigabella y Mateo Aigabella.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Germán Karlen.—A la Contaduría General.

—Notas (seis) del Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1911.

1—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero del corriente año.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación que por el mes de la fecha le corresponde percibir al señor Abel Pérez Sánchez, por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.—) á favor del Instituto Musical "La Lira", importe de la subvención mensual que le corresponde de acuerdo con la ley del 23 de Julio de 1910.

5—Orden de pago á favor del ingeniero José P. Gianelli por la suma de noventa pesos ($ 90.—), importe de la suma acordada para el cumplimiento de la resolución del 1.o de Junio de 1909.

6—Se manda librar orden de pago á favor de don Héctor Hernández por la suma de treinta pesos ($ 30.—), que se le acuerda por los servicios prestados durante el mes de la fecha en la Oficina de Estadística Agrícola.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay, apoderado de Gervasio Ossimani, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la mensualidad que le corresponde percibir de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

9—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, apoderada de Miguel Llerena, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la mensualidad que le corresponde percibir de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.—), importe del complemento del alquiler correspondiente al mes de la fecha.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Orden de pago á favor de esta Secretaría por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe del enceramiento de pisos y trabajos de higiene practicados últimamente.

13—Resolución aprobando la designación de las personas que han de dirigir las escuelas creadas por la ley del 7 de Mayo de 1910, y que han correspondido al Departamento de Artigas.

14—Decreto por el cual se designa al señor Eduardo B. Anaya director de la Oficina del Trabajo.

15—Nómbrase al señor Héctor A. Defféménis auxiliar 1.o de la Oficina del Trabajo y al señor Horacio Ascheri para reemplazarlo en el cargo de auxiliar 2.o de la misma.

16—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de $ 30.— en la adquisición de un libro de anotaciones é impresión de cinco boletas destinadas al uso de la expresada repartición.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), que será remitida á la Liga del Trabajo del Carmen, subsidio que se le acuerda para cubrir los gastos que le originó el torneo realizado en los días 12, 13 y 14 del mes en curso.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de sesenta y ocho pesos doce centésimos ($ 68.12), importe de honorarios devengados por los señores Eduardo Sánchez y Santiago Garavagno como peritos tasadores en una expropiación efectuada en el Departamento de Maldonado.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

21—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el cobro de haberes á que se refiere una solicitud de la señora Luisa P. de Megget, mandándosele abonar la suma de $ 825.30.

22—Se resuelve que el saldo de $ 90.000 procedente de la suma de $ 150.000, destinada por la ley del 12 de Octubre de 1910 para terminar el edificio de la Escuela de Veterinaria é instalación de las diversas facultades y escuelas universitarias, se distribuya en la siguiente forma: $ 65.000 para la prosecución del edificio destinado á la expresada Escuela, y $ 25.000 para cooperar á la instalación de las facultades.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 10 de la "The Pan American Transcontinental Railway Company", solicitando introducción libre de derechos de Aduana de varios materiales.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relacionado con la introducción libre de derechos de Aduana de 50.000 kilógramos de carbón mineral, para la Usina Eléctrica de Rivera.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que recabe informes de la Dirección General de Aduanas, una nota de la Oficina Hidrográfica sobre detención de bultos declarados libres de derechos, por ser materiales para el Estado.

—Pasa al Consejo Nacional de Higiene una nota de la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros, relacionada con la aplicación del procedimiento para la conservación de las carnes inventado por la "The Improved Chiling Company Limited".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa un escrito del señor A. Llambías de Olivar adjuntando la lista de maquinarias que se propone introducir al país para perforaciones geológicas.

—A sus efectos pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relacionado con la construcción del edificio para la Subreceptoría de Aduana del Puerto del Sauce.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Dirección General de Faros acompañando el estado de caja correspondiente al mes de Enero ppdo.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1911.

1—Nota dirigida á la Contaduría General comunicando que habiendo sido propuesto el estudiante de 5.o año de medicina don Pablo F. Carlevaro por el Consejo de A. del Hospital Militar para llenar una de las vacantes de practicante interino del Hospital, y existiendo otra vacante para proveer, se ha resuelto aceptar la propuesta de don Pablo F. Carlevaro para ocupar la primera de las vacantes y nombrar para ocupar la segunda al es-

tudiante de 5.o año de medicina don Elías Regules (hijo).

2—Se acepta una propuesta formulada por el Estado Mayor General á favor de los oficiales que menciona, para llenar vacantes existentes en diversas unidades del Ejército.

3—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento de Caballería número 12 á favor del sargento mayor graduado Antonio Silva, para ocupar el puesto de capitán ayudante de dicho regimiento.

4—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento 3.o de Caballería á favor del teniente 1.o graduado Benito Segovia, para ocupar una vacante de teniente 1.o titular en dicho regimiento.

5—Se resuelve que la Tesorería General entregue al Arsenal de Guerra el presupuesto de la Sección de Artillería número 3 correspondiente al mes de la fecha, para que efectúe el pago de la misma.

6—Orden expedida á favor del señor jefe del Estado Mayor General, por la cantidad de ciento cinco pesos ($ 105.—), para pago de la diferencia del servicio de carruaje por el mes de Enero ppdo.

7—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Emilio Penza del cargo de médico del regimiento 2.o de Caballería.

8—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para pago de jornales del personal de maestranza agregado, por el mes de la fecha.

9—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago de sueldos del personal aumentado en el taller de zapatería.

10—Se autoriza á la Comandancia Militar de Florida para adquirir cinco mil kilos de alfalfa al precio de $ 2.70 los cien kilos, para el sostenimiento de los caballos al servicio de la expresada.

11—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del crucero "Montevideo", á favor de don Antonio Valverde, para que reviste como aspirante en el expresado buque.

12—Lista Militar correspondiente al mes de Enero de 1911.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Menores Larraya, hijas de sargento mayor—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Dionisio Benenati—Pide prórroga de licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuentas por provisión de vestuario á la tripulación del vapor "Sanidad".—Pase al Ministerio del Interior.

—Fidelina Más de Magallanes, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía Militar.

—María J. Lapido de Fernández, viuda de teniente 1.o graduado—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Jefatura Política de Canelones—Cuenta por gastos de entierro del teniente coronel Lino López.—Informe la Contaduría General.

—Telesfora E. de Ramos, hija de capitán—Pide traspaso de cédula.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita provisión de forraje para la caballada.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Junta de Administración Militar — Cuentas por provisión de carbón al vapor "Oyarvide" en Enero y Febrero de este año.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Juana C. de López, pensionista—Solicita licencia.—Concedida, comuníquese y pase al Esatdo Mayor General.

—Constancio E. Guevara, sargento 2.o—. Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Solicitudes del coronel graduado Florencio Rondán, teniente coronel Gerardo Soria, teniente coronel graduado Aníbal Rodríguez, capitanes Martín Martínez, Enrique Llovet y Pedro Rebollo, tenientes 1os. Dámaso Pintos y Pedro D. Thévenet, tenientes 2os. Américo Vila, Ovidio Semblat, Antonio Silveira, Regino Sosa y Pedro Paredes, solicitando liquidación de diferencias de sueldos de reemplazo á cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Zona Militar Este—Eleva cuentas por suministros durante el último movimiento armado.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Crucero "Uruguay"—Solicita provisión de materiales para instalar á bordo un banco de carpintero.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Zona Militar Este—Eleva una relación de vales expedidos por suministros de ganado, con motivo de la última movilización.—Pase á la Contaduría General.

—Solicitudes del teniente coronel graduado Alberto Becú, sargentos mayores Marcelino Domínguez, Aurelio Barneche y Benigno Acosta, capitanes Juan González, Indalecio Espinosa y Valentín Moreira, tenientes 2os. Lorenzo Vidal, Eugenio Ferreira y Manuel Barrios y alférez Julio Fernández, solicitando liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán de navío Domingo Romero—Nota referente á un expediente tramitado en 1889 ante este Ministerio, á fin de constatar la antigüedad de sus servicios, el cual fué resuelto favorablemente y cuya resolución desea sea pasada al Estado Mayor General á fin de ser agregada á su foja de servicios.—Como se solicita, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército la resolución de la referencia.

—Capitán Eladio Rodríguez—Solicita liquidación y pago de diferencias de sueldo.—Informe la Secretaría.

—Teniente 2.o Juan M. Díaz—Solicita liquidación de diferencia de sueldo por Octubre y Noviembre de 1910.—Informe el Estado Mayor General.

—Juan Arenas, teniente 1.o—Solicita se deje sin efecto, por las razones que expone, la pena que se le había impuesto con motivo de haber pedido su separación del 8.o de Infantería.—Habiéndose dictado una orden de carácter general en la cual se encuentra encuadrada la petición del solicitante, archívese.

—Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera—Eleva relación de vales expedidos durante el último movimiento.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe una resolución dictada por el Poder Ejecutivo nombrando personal para el buque cisterna "Montevideo", que hará el servicio de aprovisionamiento de agua de las embarcaciones de propiedad del Estado.—Transcríbase á la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

LAS CARNES CONGELADAS EN PORTUGAL

DECRETO DE AQUEL GOBIERNO TRANSMITIDO POR LA LEGACIÓN DEL URUGUAY

Legación de la República del Uruguay.

Lisboa, Enero 7 de 1911.

Señor Ministro:

En adición á mis anteriores informaciones tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. que el Gobierno de la República Portuguesa acaba de dictar un decreto con fuerza de ley, suprimiendo los derechos aduaneros de importación que pagaban las carnes congeladas y reduciendo á 3 centésimos por cada kilo el importe de consumo.

Este importante decreto es el resultado de activas gestiones hechas por la Cámara Municipal de Lisboa, persiguiendo el abaratamiento de la alimentación de la capital y después de detenidos estudios, que demuestran la escasez del ganado bovino en Portugal.

Como V. E. está oficialmente informado, el que suscribe dentro de su esfera de acción, no ha omitido medio de propaganda para hacer conocido el Frigorífico Uruguayo en Portugal y la bondad de las carnes enfriadas, en cuya tarea he sido eficazmente secundado por la Asociación Rural del Uruguay; siendo, pues, motivo de satisfacción el resultado á que se ha llegado, que deja abierto á la acción comercial del Frigorífico Uruguayo el importante mercado de Lisboa, pudiendo ofrecer sus productos en competencia con los similares de los otros países exportadores de carnes congeladas.

Con respecto á la libre introducción del ganado bovino de las colonias portuguesas (Art. 2.°) paréceme que no dificultará esa franquicia la introducción de ganado en pie, de procedencia uruguaya, pues aunque en Mossamedes exista algún ganado exportable, quedarían agotadas en poco tiempo las reservas, y dado el poco peso de los animales de esa región, no compensa su exportación el valor del flete y demás gastos.

No es posible la improvisación de la riqueza ganadera y aún no es fácil la conservación de esa misma riqueza, aunque ella sea inmensa, como en el caso de los Estados Unidos de América, por cuyas razones, en una forma ó en otra, los países que actualmente pueden ser calificados como ganaderos, el nuestro entre ellos, tienen y tendrán mercados para sus productos, si los diversifican y si buscan su colocación en múltiples mercados, en vez de pretender colocarlos en uno solo.

Al enviar á V. E. debidamente traducido el decreto ley de la referencia, tengo el honor de renovar al señor Ministro las protestas de mi más elevada consideración.

Dionisio Ramos Montero.

A S. E. el señor don Emilio Barbaroux, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Febrero de 1911.

Para su conocimiento y efectos, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, déjese copia y acúsese recibo.

BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

Acúsese recibo, y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

DE LA HOZ.

DECRETO-LEY DICTADO POR EL GOBIERNO DE PORTUGAL SOBRE IMPORTACIÓN DE CARNE CONGELADA Y GANADO EN PIE.

Habiéndose acentuado desde hace algunos años, en Portugal, la escasez del ga-

nado bovino, resultando como consecuencia el encarecimiento de la carne, especialmente en Lisboa, cuya población consume la tercera parte del total del ganado bovino muerto para el consumo en todo el país y habiendo la Cámara Municipal de Lisboa comprobado la necesidad de que sean adoptadas rápidas providencias y atendiendo las justificadas gestiones de dicha Cámara, que no solo tienden á disminuir las dificultades de la alimentación en la Capital, sino que también pueden ejercer benéfica influencia en la economía de algunas provincias de ultramar y no olvidando los intereses de la riqueza pecuaria del continente de la República; el Gobierno, reservándose el derecho, cuando las circunstancias lo aconsejen, de hacer cesar las providencias que originen perjuicios á la agricultura nacional, hace saber que en nombre de la República se decretó con fuerza de ley lo siguiente:

Artículo 1.° Es libre de derechos la importación de carne conservada por el frío y queda reducido á 30 reis (3 centésimos oro) el impuesto de consumo sobre dicha carne.

Art. 2.° El ganado bovino, así como la carne conservada por el frío procedente de las colonias portuguesas y destinada al consumo de la metrópoli, entrará libre de derechos de importación y exportación.

Art. 3.° Cuando en virtud de las providencias prescriptas en el artículo 1.° de este decreto el ganado del continente de la República sufriese una sensible depreciación, podría el Gobierno, oída la Cámara Municipal de Lisboa y la Sección Pecuaria del Consejo Superior de Agricultura, elevar el impuesto del consumo de carne conservada por el frío para restablecer el precio remunerador calculado para el ganado de la metrópoli.

Art. 4.o Las Cámaras Municipales que utilicen las facultades determinadas por los artículos 1.o y 2.o de este decreto fijarán los reglamentos y tasas necesarias para regularizar las condiciones de la importación, conservación y venta de la carne, tanto fresca como congelada, teniendo á la vista las prescripciones higiénicas y los intereses del consumidor y del comerciante de carnes.

Art. 5.o La Cámara Municipal de Lisboa promoverá por todos los medios á su alcance la entrada del ganado bovino de las colonias portuguesas y de otras procedencias hasta el límite necesario para elevar la falta del ganado de la metrópoli, reglamentando la equitativa distribución de las reses importadas en todas las carnicerías de la capital.

Art. 6.° Queda derogada la legislación opuesta.

Dionisio Ramos Montero,
Encargado de Negocios.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PABLO REINOSO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

Vista y examinada en juicio público esta causa seguida de oficio al soldado del Regimiento de Caballería número 9, Pablo Reynoso, condenado en primera instancia por el delito de insubordinación con vías de hecho contra el alférez Gabriel Ramírez, sargento Primitivo Larrobla y cabos Jacinto Román y Braulio Romero con muerte del primero de los nombrados, venida en conocimiento de este Tribunal, por apelación deducida por el defensor del prevenido, contra la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que lo condena á sufrir la pena de veinte años de penitenciaría, en consonancia con el pedido del señor Fiscal Militar y de acuerdo con la ley del 23 de Septiembre de 1907, computándole á la vez la preventiva que lleva sufrida;

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y demás; y

Resultando: 1.o Que en la contrata que luce á fojas 18, el prevenido aparece con el nombre de Pablo Reynoso, expresando más tarde, en su declaración de fs. 12, que su verdadero nombre es Nereo Ponce y en la cual pone su firma, no habiéndolo hecho así en el documento antes citado, en que manifestó no saberlo hacer.

2.o Que el acusado confiesa que fué por la mañana al monte sin armas, y vió allí que se había organizado una cancha de taba y se expendía bebidas, comprando medio litro de caña, bebiéndosela y luego tomó otras copas más, sintiéndose bastante ebrio; que fueron de tarde á buscarlo y junto con los demás soldados del primer Escuadrón, que él se quedó entretenido, yendo por segunda vez en su busca los cabos Jacinto Román y Braulio Romero, quienes lo llevaron al campamento, "en donde aparece armado de revólver".

3.o Que al herir al alférez Ramírez y al dársele la voz de preso, no la acató, resistiéndose en cambio á sus superiores, los que se vieron obligados á someterlo haciendo uso de sus armas hasta producirle las heridas que da cuenta el certificado médico de fojas 39; y, que, recién después de haber disparado todas las cápsulas del revólver, manifestó que se entregaba si no lo mataban.

Considerando: 1.o Que si bien es cierto que el reo cometió el delito de insubordinación con vías de hecho contra sus superiores y produjo la muerte del alférez Ramírez estando ebrio, no es menos cierto que su estado de embriaguez fuera tanta que llegara á producir en él el estado de inconsciencia que determina la aplicación de una atenuante, desde que lo contrario resulta probado, puesto que en el propio hecho propone entregarse al verse desarmado y, posteriormente, al declarar, recuerda infinidad de detalles que, según su afirmación le favorecen, manifestando no recordar todos aquellos que entiende le sean perjudiciales.

2.o Que por más que la embriaguez es una falta que se castiga disciplinariamente, no es menos cierto que el legislador la considera como atenuante y dado que en el caso *sub judice* el señor Fiscal la tiene en cuenta y que donde la ley no distingue, á nadie le es dado distinguir, debe aplicarse estrictamente.

3.o Que es forzoso rechazar la causal alegada por la defensa de que el reo se entregó á raíz del suceso, puesto que lo cierto y probado, es que fué sometido, y sólo se entregó cuando se vió en la imposibilidad material de continuar la agresión.

Por estos fundamentos y los de la sentencia recurrida y visto los artículos 856, 752 inciso 13 y 790 del Código Militar y ley del 23 de Septiembre de 1907, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, que condena al soldado Pablo Reynoso ó Nereo Ponce á sufrir la pena de veinte años de penitenciaría, con las salvedades que ella enumera.

Ejecutoriada, vuelva al inferior para su cumplimiento.—*Martín Souberán.—Antonio González.—Baldomero Borques.—Juan José Debali.—Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 21 de 1911.

ENTRADAS

Vapor nacional "Salus", de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Sidmouth", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Punta del Este, con 13 pasajeros.

—Vapor inglés "Dabrazah", de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Zaamland", de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 147 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Buenos Aires, con 232 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 146 pasajeros.

—Vapor nacional "París", del Salto, con 130 pasajeros.

—Vapor nacional "Huracán", de Maldonado, con 1 pasajero.

—Vapor inglés "Highland Brigade", de Liverpool, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino "Dalmata", de Antonina, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Generoso", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor sueco "P. Ynggebarg", para Gotemburg, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Eisenach", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "M. Manuela", para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 76 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Buenos Aires, con 190 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 168 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Salto y escalas, con 102 pasajeros.

—Vapor alemán "Thessalia", para Hamburgo, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 22 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Elaine", de Lebu, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santos", de Hamburgo, y escalas, con 22 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Buenos Aires, con 159 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 107 pasajeros.
—Vapor inglés "Ethelstan", de Antofogasta, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Riol", de Talcahuano y escalas, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Lombardía", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Coburg", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Algerie", de Génova y escalas, con 41 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Appenine", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hillfern", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Zaanland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Zingara", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Porvenir", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Evesham", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ariadne", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredón", para el Salto, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor brasileño 'Mercedes", para Corumbá y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés "Chasterhouse", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Buenos Aires, con 180 pasajeros.
—Vapor alemán "Granada", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA TODA LA REPÚBLICA, EN EL TRIENIO 1911-1913.

En Montevideo, á veintrés de Febrero de mil novecientos once, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes por el trienio de 1911 á 1913 á los siguientes ciudadanos:

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Jueces de Paz.—1.a sección, doctor Enrique De León; 2.a ídem, doctor José Puig y Maciel; 3.a ídem, doctor Eugenio Pérez Gorgoroso; 4.a ídem doctor Alfredo Costa Gorgoroso; 4.a ídem, doctor Alfredo Costa nole; 6.a ídem, doctor César Schiaffino; 7.a ídem doctor José María Reyes Lerena; 8.a ídem, doctor Carlos S. Pratt; 9.a ídem, don Julio Raíz; 10.a ídem, doctor Eduardo Artecona; 11.a ídem, don Juan Villalengua; 12.a ídem, doctor Antonio R. S. da Silva Bastos; 13.a ídem, doctor Horacio D. Vigil; 14.a ídem, doctor Pablo L. Lamela; 15.a ídem, doctor Ventura Fernández; 16.a ídem, doctor Sebastián Robaina; 17.a ídem, don Ramón Zavalla; 18.a ídem, doctor Vicente Borro; 19.a ídem, doctor Rodolfo Brunel Solsona; 20.a ídem, doctor Carlos M. Muñoz; 21.a ídem, doctor Arístides Dellepiane.

Tenientes Alcaldes—1.a sección: 1.o, 2.o y 3.er distritos, don Constantino Bonti; 4.o, 5.o y 6.o distritos, don Constantino Bonti, interinamente; 7.o, 8.o y 9.o ídem, don Ramón F. Bardier; 2.a sección, 1.o y 2.o distritos, don Bernardo Vallarino; 3.o y 4.o ídem, don Andrés Otero Mendoza; 3.a sección, 1.er distrito, don Julio V. Belgrano; 2.o ídem, don Antonio L. Sosa; 4.a sección, don Alfredo L. Bissieri; 5.a sección, don Luis A. Durañona; 6.a sección, don Arturo Magariños; 7.a sección, don Hipólito Garrido; 8.a sección, 1.er distrito, don Carlos Olloniego; 2.o al 4.o ídem, don Ignacio Santiñaque; 5.o y 7.o ídem, don José María Rodríguez Tasende; 9.a sección, 1.er distrito, don Juan A. Brignoni; 2.o ídem, don Feliciano Vizcaíno; 3.o, don Luis Pedro Taborda; 4.o ídem, don Pedro Boggiani hijo; 5.o ídem, don Marcos Martínez; 10.a sección, 1.o, 2.o y 3.er distritos, don Nemesio Long; 4.o y 5.o distritos, don Próspero Eloy Raño; 6.o y 7.o ídem, don Juan C. Bertrán; 8.o y 9.o, don Francisco Astengo hijo; 10.o y 11.o distritos, don Juan J. Reissignier; 11.a sección, 1.er distrito, don Alberto P. Nieto; 3.o ídem, don Bernardo Pascal; 4.o ídem, don Alejandro Saquieres; 5.o ídem, don Arturo Pérez; 12.a sección, 1.er distrito, don Juan C. Carrasco; 2.o ídem, don Santiago Barreiro; 3.o ídem, don Oscar Pittaluga; 4.o ídem, don Antonio Nicolás; 13.a sección, 1.er distrito, don Severino O. Aguiar; 2.o, don Juan Bazano; 3.o, don Tomás Trujillo; 14.a sección, don Andrés M. Rodríguez; 15.a sección, 1.o y 2.o distritos, don Lorenzo N. Beca; 3.o ídem, don Horacio López; 16.a sección, 1.er distrito, don Pablo L. Paracampo; 2.o, don Abelardo Sosa; 3.o, don Ramón Pascual; 17.a sección, 1.er distrito, don Enrique de la Hera; 2.o ídem, Julio Tardáguila; 3.o ídem, don Beltrán Destonet; 4.o ídem, Domingo Saraceno; 18.a sección, don Ignacio Santiñaque; 19.a sección, 1.o y 2.o distritos, don Felipe B. Carballo; 20.a sección, 1.er distrito, don Arturo F. Fernández; 2.o ídem, don Santos García; 21.a sección, 1.o y 2.o distritos, don Angel Morixe; 3.o y 4.o distritos, don José Mazzuco.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Jueces de Paz—1.a sección, don José V. Damasco; 2.a ídem, don José Dubra; 3.a ídem, don Juan Gallegos; 4.a ídem, don Lino P. Poláez ;5.a ídem, don Pablo Retamoso; 6.a ídem, don Domingo Retamoso; 7.a ídem, don Pedro Jurado; 8.a ídem, don Juan Grescionini.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Plácido I. Vasconcellos; 2.o ídem, Alberto Alves Rivero; 3.o ídem, don Saturnino Lima; 4.o ídem, don Juan P. Fuques; 2.a sección, 1.er distrito, don Dinarte Vázquez; 2.o ídem, don Eugenio Oviedo; 3.o ídem, don Pedro Erramospe; 3.a sección, 1.er distrito, don Gabriel S. de Nacimiento; 2.o ídem, don Juan I. da Silva; 3.o ídem, don José Pereira; 4.a sección, 1.er distrito, Teodoro F. Ramos; 2.o ídem, don Manuel P. Rodríguez; 3.o, don Severo Braseiro; 5.a sección, 1.er distrito, Francisco Lorenzelli; 2.o ídem, don Horacio Tafernaberry; 3.o ídem, don José L. Rodríguez Vasconcellos; 6.a sección, 1.er distrito, don Gabino González; 2.o ídem, don Enrique C. Rodríguez; 3.er distrito, don Juan V. Alvez; 4.o ídem, don Anselmo Silveira; 7.a sección, 1.er distrito, don Pascual Nostrani; 2.o ídem, don Bruno E. Elizalde; 3.o ídem, don Apolinario Souza; 4.o ídem, don José Bruzzoni; 5.o ídem, don Pedro Luis Balbiani; 8.a sección, 1.er distrito, don Narciso Alvez; 2.o ídem, don Agustín Mulhethaler.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Jueces de Paz—1.a sección, don Froilán Vázquez Ledezma; 2.a, don Isidoro Canosa; 3.a don Juan E. Vidal; 4.a, don José A. Carámbula; 5.a, don Emilio Crubellati; 6.a, don José G. Castilla; 7.a, don Héctor Platero Rivera, 8.a, don Francisco Figares; 10.a, don Pedro Sozo; 11.a, don Luis C. Suberbielle; 12.a, don Luis M. Paullier; 13.a, don Antonio B. Sghirla; 14.a, don Joaquín Muñoz Miranda; 15.a, don Belisario Marote; 16.a, doctor don Julio Arizaga.

Tenientes Alcaldes—1.ra sección, 1.er distrito, don Juan Bacigalupi; 2.o id, don Jacinto Fernández; 3.o id, don Francisco Fogliacco; 4.o, don Domingo Alberti; Canelón Grande, don Octavio Berruti; Canelón Chico, don Natalio Viera; Juanicó, don Sixto Martínez; 2.a sección, 1.er distrito, don Doroteo Márquez (hijo); 2.o id, don Benjamín Pintado; Chacras, don José Viñas; Pache, don Jesús Berriel; Cuello, don Roque Pérez Quintana; 3.a sección, 1.er distrito, don Manuel de Armas; 2.o id, don Joaquín Bovio; 3.o id, don Salvador Runco (hijo); 4.o id, don Inocencio María Fernández; 4.a sección, 1.er distrito, don Pedro D. Martínez; 2.o id, don Luis Nabón; 3.o id, don Francisco Díaz; 4.o id, don Manuel López (hijo); 5.o id, don Juan J. Estellano; 6.o id, don Juan J. Nolla; 7.o id, don Juan Arreches; 5.a sección, 1.er distrito, don Arístides A. Royol; 2.o id, don Luis Berriel; 6.a sección, 1.er distrito, don Pedro Anselmi; 2.o, don Angel Vallarino; 3.o, don Francisco Botta; 4.o, don Estanislao Arbelo; 5.o id, don Pedro Briano; 6.o, don Graciano Goyetche; 7.a sección, 1.er distrito, don Alberto Santos; 2.o id, don Manuel Abreu; 3.o id, don Eleuterio Navarro; 4.o id, don José Ferreyra; 5.o id, don Ventura Rodríguez; 6.o id, don Luis Genta; 8.a sección, 1.er distrito, don Constantino Juarena; 2.o id, don Antonio Baleta; 3.o id, don Lino Alonso; 4.o id, don León Juarena; 9.a sección, 1.er distrito, don Bernardo Arias; 2.o id, don José Gracián; 3.o id, don Vicente Nogués; 4.o id, don Antonio Bassino y Vergara; 10.a sección, 1.er distrito, don Isidoro A. Barreto; 2.o id, don Eladio Barreto; 3.o id, don Juan A. Camejo; 4.o id, don Isaías Hernández; 5.o id, don Ramón Curbelo; 11.a sección, 1.er distrito, don Domingo Franco; 2.o id, don Antonio Pérez de León; 3.o id, don Bernardo Gutiérrez; 12.a sección, 1.er distrito, don Regino P. Conti; 2.o id, don Victoriano Martínez; 13.a sección, 1.er distrito, don Juan J. Rodríguez; 2.o id, don Ramón Martínez; 14.a sección, 1.er distrito, don Pedro A. Irigoyen; 2.o id, don Sixto García (hijo); 15.a sección, don José Brignone; 16.a sección, don Francisco R. Fiorito.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Jueces de Paz—1.a sección, don Felipe Céspedes Navarrete; 2.a, don Helvecio Regazzoni y Gramajo; 3.a, don Julio Sagrera; 4.a, don Enrique Liz; 5.a, don Pedro Soto Goró; 6.a (se encarga interinamente al funcionario de igual clase más inmediato, debiendo el señor Juez Letrado proponer candidato para el cargo); 7.a sección, don Pascual Estavillo y González; 8.a, don Juan J. Rosa; 9.a, don José L. Artigas;

10.a, don Juan Pippo y Falco; 11.a, don Antonio O. González; 12.a, don Víctor Rodolfo Espárrago.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Eugenio Ausqui; 2.o id, don Martín Suárez; 3.o id, don Ciriaco Delgado; 4.o id, don Basilio Cabrera; 2.a sección, 1.er distrito, don Menandro F. Alves; 2.o, don Coralio González; 3.o, don José D. Monteiro; 4.o, don Juan S. Reyes; 3.a sección, 1.er distrito, don Jerónimo Vázquez; 2.o, don Juan Silva; 3.o, don Pablo A. Lemos; 4.o, don José Luis Reyes; 5.o, don Serafín Denis; 4.a sección, 1.er distrito, don Ramón H. Cruz; 2.o ,don Lucas E. Medeiros; 5.a sección, 1.er distrito, don Egidio Ferreira; 2.o, don Agnelo Lavandera; 3.o, don Francisco Machado; 4.o, don Juan Borda; 6.a sección, 1.er distrito, don José Vidal; 2.o, don Demetrio Silva; 7.a sección, 1.er distrito, don Feliciano J. Montero; 2.o, don Casiano Sosa, encargado interinamente del 3.er distrito; 4.o id, don Juan E. Márquez; 8.a sección, 1.er distrito, don Eduardo Rodríguez; 2.o, don Clemente Sosa; 3.o, don Marcos Pacheco; 9.a sección, 10.o distrito, don Florentino Morales; 2.o, don Isidoro Zavala; 3.o, don Juan Ledesma y Larrosa; 4.o, don Martín Marisquirena; 10.a sección, 1.er distrito, don Justo Echevengúa; 2.o, don Manuel M. González; 3.o, don Ramón Godoy; 11.a sección, 1.er distrito, don Hilario Rodríguez; 2.o, don Francisco T. Morales; 12.a sección, 1.er distrito, don Alejandro López; 2.o, don Martiniano Alves da Costa; 3.o, don Paulino Gularte.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Jueces de Paz—1.a sección, don Julio Martirene; 2.a, don Manuel López; 4.a, don Juan F. Sastre; 5.a, don Justo G. Sánchez; 6.a, don Julián Colina hijo; 7.a, don Hilario Sánchez Alvarez; 8.a, don Eduviges Crosa; 9.a, don Carmelo F. Tomeo; 10.a, don Lidoro Pereyra, hijo; 11.a, don Zenón López; 12.a, don Ricardo Marfetán.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Santiago Enciso; 2.o, don Horacio Picuet; 3.o, don Jacinto Burguez; 4.o, don Carlos Ripoll; 2.a sección, 1.er distrito, don Pablo Oviedo; 2.o, don Federico J. Mengoli; 3.o, don Domingo M. Daray; 3.a sección, 1.er distrito, don Héctor López; 2.o, don Nieves Arcosa; 4.a sección, 1.er distrito, don Donato Darino; 2.o, don Juan F. Cabana; 3.o, don Lolo R. Torres; 4.o, don Mapio Frugoni; 5.o, don Nicasio M. Buchelli; 5.a sección, 1.er distrito, don Pedro Rosano, hijo; 2.o, don Juan Delfino; 3.o, don Miguel Zoa Rocha; 6.a sección, 1.er distrito, don Atanasio Marenco; 2.o, don Juan Varela; 3.o, don Eugenio Echavarría, padre; 7.a sección, 1.er distrito, don Vicente Fernández; 2.o, don Gumersindo Rivas; 3.o, don Alberto Rivas; 8.a sección, 1.er distrito, don Robustiano Mando; 2.o, don Perfero Crosa; 3.o, don Ricardo A. Benítez; 9.a sección, 1.er distrito, don Cipriano M. Zarballo; 2.o, don Eulogio Revello; 3.o, don Félix Igonet; 4.o, don Arturo Arrascaeta; 5.o, don Angel Echeverry; 10.a sección, 1.er distrito, don Rosendo M. Pereyra; 2.o, don Silverio Loustanau; 3.o, don Florencio López Morales; 4.o, don Pedro Olguín; 5.o, don Juan P. F. Aguirre; 11.a sección, 1.er distrito, don Donato Olivera; 2.o, don Teófilo Acosta; 12.a sección, 1.er distrito, don Timoteo Acuña; 2.o, don Eusebio Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Jueces de Paz—1.a sección, don Juan José Bruschera; 2.a, don José B. Díaz; 3.a, don Bernardo Paz; 4.a, don Francisco J. Lúgaro; 5.a, don Amabilio Sánchez; 6.a, don Miguel Federico; 7.a, don Héctor Díaz; 8.a, don C. Isabelino Bardier; 9.a, don Clodomiro Castillo; 10.a, don Juan Marauda; 11.a, don David Félix; 12.a, don Severiano Rodríguez; 13.a, don Julio Durañona.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Abraham Riverós; 2.o San Pedro al Sud, don Martín G. Ibarra; ídem ídem al Norte, don Juan Gonet; 4.o Real de San Carlos, don Alfredo Méndez; 5.o Riachuelo, don Salvador Prado; 6.o San Luis, don Luis Rivero; 2.a sección, 1.er distrito, don Federico Quintana; 2.o, don José M. Blanco; 3.a sección, 1.er distrito, Rosario, don Benjamín E. Camaño; 2.o Cosmopolita, don Sandalio Suárez; 3.o Costa Colla, don Juan Daniel Bonjour Rostagnol; 4.o Polonia, don Andrés Martínez; 4.a sección, La Paz, don Julio Caffarel; 5.a sección, Costa Rosario, don Américo Esquivel; Puntas del Rosario, don Natalio Sánchez; 6.a sección, 1.o y 2.o distritos, Carmelo, don Víctor Rodríguez; 3.o y 4.o, don Juan Rodríguez; 5.o Costa Estrella, don Lorenzo Sirio; 6.o El Cerro, don Santiago G. Díaz; 7.o Costa de las Víboras, don Francisco Iribarren; 8.o, Las Vacas, don Antonio Rosati; 9.o, Juan González, don Alberto C. Leyva; 7.a sección, 1.er distrito, Conchillas, don Conrado Boné; 2.o Miguelete, don Juan Rocha; 3.o La Laguna, don Heraclio Vitale; 8.a sección, 1.er distrito, Nueva Palmira, don Esteban Casales; 2.o Chacras, don Adolfo Cairolle; 3.o Polanco, don Pedro Aguirre; 9.a sección, 1.er distrito, Juan J. Cabral; 2.o, Manuel Nieto; 3.o, don Mariano V. Cabral; 4.o, don Camilo Guillot; 10.a sección, don Manuel Zavala; 11.a sección, don Pablo Negrín; 12.a sección, don Emilio Malán; 13.a sección, 1.o, don Juan Tomás Núñez; 2.o, don Ramón M. Dávila; 14.a sección, don José González Félez.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Jueces de Paz—1.a sección, don Juan A. Bula; 2.a sección, don Isaac D. González; 3.a, don Manuel Fernández Simonet; 4.a, don Juan J. Carbajal; 5.a, don Pedro A. Paredes; 6.a, don Esteban Indarte.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, Juan B. Benia; 2.a sección, 1.er distrito, don Ramón M. García; 2.o, don Carmelo Gilmet; 3.a sección, 1.er distrito, don Pedro Pedreira; 2.o, don Agustín Velazco; 4.a sección, don Angel C. Aguilar; 5.a sección, 1.er distrito, don Jacinto de León; 2.o, don Sixto González; 6.a sección, 1.er distrito, don Pedro M. Caballero; 2.o, don Félix Ramón Larrauri.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Jueces de Paz—1.a sección, doctor Juan B. Brown (hijo); 2.a, don Raúl Alvarez Aguiar; 3.a, don Eduardo Castagnin; 5.a, don Laurencio Rodríguez (hijo); 6.a, don Benito Nievas; 7.a, don Liborio A. Rodríguez; 8.a, don Cayetano V. Fagiani; 9.a, don Juan M. Trías; 10.a, don Manuel R. Pereira; 11.a, don Nemesio Cabaña; 12.a, don José P. Lamela; 13.a, don Donato Ruy.

Tenientes Alcaldes—1.a seccion, 1.er distrito, don Marcelino B. Marrero; 2.o, don Victorio Osorio; 3.o, don Bartolo Riestra; 4.o, don Miguel Cabrera; 5.o, don Antonio Ceballos; 2.a seccion, 1.er distrito, don Ramón E. Silva; 2.o, don Gregorio Latorre de León; 3.o, don Manuel H. Rubí; 3.a sección, 1.o, don Melitón F. Aguiar; 2.o, don Esteban Larrasq; 4.a sección, 1.o, don Santiago B. Pereyra; 2.o, Anselmo Luz; 5.a sección, 1.er distrito, don Pedro C. Pereyra; 2.o, don Nemesio Freire; 6.a sección, 1.er distrito, don Floro J. Alonso; 2.o, don Apolinario Izquierdo; 7.a sección, 1.er distrito, don Pedro Sofrera; 2.o, don Emiliano Lacuesta; 8.a sección, 1.er distrito, don Pedro J. Ojeda; 2.o, don Bartolo Sastre; 9.a sección, 1.er distrito, don Modesto A. Del Puerto; 2.o, don Ismael Patrón; 10.a sección, 1.er distrito, don Custodio Cabeza; 2.o, don Jorgelino Sastre; 3.o, don Rogelio Zamit; 11.a sección, 1.er distrito, don Eliseo López; 2.o, don Luis Cledón; 3.o, don Santiago Torena; 4.o, don Máximo E. Martínez; 12.a sección, 1.o, don Juan J. Hernández; 2.o, don Ramón Eulacio; 3.o, don Antonio Granada; 13.a sección, 1.er distrito, don Pablo Germán; 2.o, don Faustino Olaza; 3.o, don Pedro Franquín.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Jueces de Paz—1.a sección, don Juan Mier Velázquez; 2.a, don Narciso S. Borges; 3.a, don Cayetano Curbelo; 4.a, don Angel González; 5.a, don Cornelio Villegas; 6.a, don Simón García y Martínez; 7.a, don Torcuato I. Amorín; 8.a, don Alfredo V. Fajardo.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, distrito Norte, don Florencio Cruzado; Sud, don Hilario Puentes; ejidos de Maldonado, don Eladio Casañas; Punta del Este, don Eustaquio Plada; La Laguna, don Irineo de León; 2.a sección, Villa de San Carlos, don Fernando Miranda; Partido Norte, don Manuel Bentancur; Partido Oeste, don Angel Píriz; Partido Nuevo, don Juan Isaac Martínez; Caracoles, don Abel Fontes; 3.a sección, distrito Norte, don Estanislao Elizalde; Sud, don José Pedro Sención; Este, don Ismael de los Santos; Oeste, don Saturnino Lazo; 4.a sección, 1.er distrito, don Eleuterio Clavijo; 2.o, don Manuel Plada; Guardia Vieja, don Félix Rodríguez; Carapé, don Mauricio Parada; 5.a sección, 1.er distrito, don Antonio A. Garibaldi; 6.a sección, José Ignacio Arriba, don Alfredo Núñez; ídem ídem Abajo, don Nicolás F. Bonilla; Corte de la Leña, don Tomás J. Demartini; Las Cañas, don Miguel Rodríguez; Rincón de San Carlos, don Serafín T. Núñez; 7.a sección, 1.er distrito, don Etelvino Guerra; 2.o, Juan Isaac Silvera; 8.a sección, pueblo Aiguá, don Oscar L. Marchetti; 1.er distrito, don Eustaquio R. Selva; 2.o, don Manuel E. Pérez; 3.o, don Gregorio Ripa; 4.o, don Desiderio Sosa.

DEPARTAMENTO DE MINAS

Jueces de Paz—1.a sección, don Miguel Herrera y Thode; 2.a, don Hilario Falla; 3.a, don José P. Villalba; 4.a, don Pablo G. de María; 5.a, don Nicomedes T. Rodríguez; 6.a, don Felipe Iralde; 7.a, don Carlos E. Alegre; 8.a, don Francisco K. Rodríguez; 9.a, don Juan Toledo; 10.a, don Raymundo de la Cruz; 11.a, don Secundino Bravo Miguez; 12.a, don Carlos Muñoz Ximénez.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Rogelio Martirena; 2.o, don Bernabé T. Cano; 3.o, don Emilio Prieto; 4.o, don Juan B. García; 5.o, don Domingo Parada (hijo); 6.o distrito, don José R. Fernández; 2.a sección, 1.er distrito, don Ceferino J. Correa; 2.o, don Fausto Núñez; 3.a sección, 1.er distrito, don Epifanio Beracochea; 2.o, don Domingo Orique; 3.o, don Antonio Piñeyro; 4.a sección, 1.er distrito, don Justo Gómez; 2.o, don Guillermo Muñoz; 3.o, don Santos Patrón; 5.a sección, 1.er distrito, don Felipe del Puerto; 2.o, don Desiderio Morandi; 3.o, don José Jacinto Jiménez; 4.o, don Crispín Luz; 6.a sección, 1.er distrito, don Vicente Ximénez; 2.o, don Paulino Villar; 3.o, don Regino Vázquez; 7.a sección, 1.er distrito, don Domingo Cal (hijo), 2.o, don Sandalio Santos; 8.a sección, 1.er distrito, don Domingo Cal (hijo); 2.o, don Diego H. Lamas; 9.a sección, 1.er distrito, don Pedro E. Acosta; 2.o, don Ramón

de Brun Carabajal; 10.a sección, 1.er distrito, don Marcelino Alonso; 2.o, don Jorge L. Martínez; 11.a sección, 1.er distrito, don Victorio Alemán; 2.o, don Ramón Silvera; 3.o, don Trifón Fernández; 12.a sección, 1.er distrito, don Elías J. Pereira; 2.o, don Isaías Bueno.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Jueces de Paz—1.a sección, doctor Esteban Nin y Silva; 2.a, don Baldomero M. Villamil; 3.a, don Caraciolo Sánchez; 4.a, don Gilberto B. Marchales; 5.a, don Isidoro Silveira de Andrade; 6.a, don Luis Echevers; 7.a, don Armando B. Medeiros; 8.a, don Rafael A. Pérez; 9.a, don Alberto Correa; 10.a, don José Reyes; 11.a, don Fermín Coronel; 12.a, don Juan López Lomba.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, Lorenzo Bozzo; 2.o, don Adolfo Scarabini; 3.o, don Francisco M. Villamil; 4.o, don Juan Bautista Geyrés; 5.o, don Rafael Bazzano; 6.o, don Agustín Machiarena; 7.o, don Desiderio Dantas; 8.o, don Francisco Echevers; 9.o, don Eugenio J. Silva; 10.o, don Antonio Pandolfi; 11.a, don Doclomiro G. Benítez; 12.o, don Francisco G. Ferrari; 13.o, don Basilio E. Benítez; 2.a sección, 1.er distrito, don Enrique Guillerminot; 2.o, don Severiano H. Corti; 3.o, don Alfredo J. Sardo; 3.a sección, 1.er distrito, don Lúcas Paez; 2.o, don Juan Rossa Bassadone; 4.a sección, 1.er distrito, don Domingo Ruiz Díaz; 2.o, don José Zanoniani, hijo; 5.a sección, 1.er distrito, don Teófilo M. Guichón; 2.o, don Antonio Gómez; 6.a sección, 1.er distrito, don Pablo J. Bentos; 2.o, don Menotti Michelini; 3.o, don Pío Menéndez; 7.a, sección, 1.er distrito, don Carmelo E. Pintos; 2.o, don Francisco Castelli; 3.o, don Inocencio Ramos; 8.a sección, 1.er distrito, don Vicente Fernández; 2.o, don Rafael Scognamiglio; 9.a sección, 1.er distrito, Santos Rivero; 2.o, don Américo Correa; 3.o, don Lázaro Sallaverry; 10.a sección, 1.er distrito, don Matías Techeira; 2.o, don Félix Montes; 3.o, don Roquever Durán; 4.o, don José Damián Pérez; 5.o, don Antonio Castello; 11.a sección, 1.er distrito, don Silvestre S. Pereyra; 2.o, don Manuel Ruiz Díaz; 3.o, don Ramón Salvatierra; 12.a sección, 1.er distrito, Marcos A. Reyes; 2.o, don José Pedro Nieto.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Jueces de Paz—1.a sección, don Ernesto Ocampo; 2.a, don Angel Pirotti; 3.a, don Ignacio E. Silva; 4.a, don Roberto A. Fischer; 5.a, don F. Antonio Silva; 6.a, don Carlos A. Yucken; 7.a, don Fernando Barbieri; 8.a, don León Zarzabal; 9.a, don Propicio Antunez; 10.a, don Evaristo G. Olivera; 11.a, don Andrés J. López.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito y 2.o, don Carmelo Mernies; 3.o y 4.o, don Segundo J. Tiscornia; 2.a sección, 1.er distrito, don Ernesto Garbarino; 2.o, don Ceferino Walter; 3.a sección, 1.er distrito, don Lucio D. Smith; 2.o, don Luis J. Martínez; 3.o y 4.o, don Diego R. Romero; 4.a sección, 1.er distrito, don Emilio Massari; 2.o, don Juan Crocce; 5.a sección, 1.er distrito, don Ventura Martínez; 2.o, don Nereo T. Barrientos; 6.a sección, 1.er distrito, don Vicente Mascoldi; 2.o, don Nicolás Techera; 7.a sección, 1.o y 2.o distrito, don Jesús H. Ibarra; 3.o y 4.o, don Antonio Lagaria; 8.a sección, 1.er distrito, don Alberto Barrera; 2.o, 3.o y 4.o, don Vicente Aceves; 9.a sección, 1.o, don León Quintana; 2.o, don Rosendo Manzi; 3.o, don Rafael González; 4.o, don Juan B. Berlingeri; 10.a sección, 1.er distrito, don Juan Carrera; 2.o, don Pantaleón Rodríguez; 3.o, don Feliciano I. Sosa; 11.a sección, 1.er distrito, don Francisco Grillo; 2.o, don Marcelino Figueras y Frondoy; 3.o, don Aquiles I. Larrosa.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Jueces de Paz—1.a sección, don Antonio Carámbula (hijo); 2.a, don Aureliano Estevez; 3.a, don Pedro Sander; 4.a, don Ramón Mandado; 5.a, don Eulogio Arizaga; 6.a, don Coroliano de Mello; 7.a, don Agustín Porto; 8.a, don Herminio Marcet.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Baudilio Oriol; 2.a sección, 1.o, don Segundo Zana; 2.o, don Ladislao G. Zerpa; 3.o, don Lorenzo Sandino; 4.o, don Guillermo da Silva; 3.a sección, 1.o, don Luis Lacassie; 2.o, don Modesto C. Viera; 3.o, don Alfredo Mello; 4.o, don Floriano Pecchi; 5.o, Manuel Osorio; 4.a sección, 1.er distrito, don Conrado M. Tarabal; 2.o, don Procopio Gueres; 3.o, don Juan Q. Casaravilla; 4.o, don Jeremías de Oliver; 5.a sección, 1.er distrito, don Fermín Rodríguez; 2.o, don Hércules Donegana; 3.o, don Simón Figueroa; 6.a sección, 1.er distrito, don Juan Pereira; 2.o, don José C. de Mello; 3.o, don Primor Barboza; 4.o, don Fabián González; 5.o, Alipio Alvez; 6.o, don Nicolás Graña; 7.a sección, 1.er distrito, don Ataliva Villamil; 2.o, don Joaquín Leal; 3.o, don Fermín Rivero; 4.o, don Hermógenes Fernández.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Jueces de Paz—1.a sección, don Teodosio B. Lezama; 2.a, don Estanislao T. Quaglia; 3.a, don Juan C. Sánchez; 4.a, don Juan J. Lemes; 5.a, don Antonio Fosati; 6.a, don José M. Estevez; 7.a, don Ulpiano Machado; 8.a, don Aristóteles García; 9.a, don Miguel Corbo.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Alfredo N. Quaglia; 2.o, don José Virginio; 3.o, don Juan F. de León; 4.o, don Santiago J. Rodríguez; 5.o, don Silvestre Iroldi; 6.o, don Manuel Fonseca; 7.o, don Nicandro Vega; 8.o, don Juan J. Onandi; 9.o, don Francisco Méndez; 2.a sección, 1.er distrito, don Carlos B. Amaral; 2.o, don Miguel Capo y Bernat; 3.o, don Angel de los Santos; 4.o, don Wenceslao Rada; 5.o, don Andrés J. Cardoso; 6.o, don Luis Núñez; 7.o, don Bernardo Corbo; 8.o, don Ubaldo Arce; 3.a sección, 1.er distrito, don Juan P. San Martín; 2.o, don Florismán Casanova; 4.a sección, 1.er distrito, don Tomás Ledesma; 2.o, don Ramón Molina; 3.o, don Bernardo Melitón; 5.a sección, 1.er distrito, don Doroteo Puerto; 2.o; don Manuel Acosta (hijo); 3.o, don Manuel J. Rodríguez; 4.o, don Gabino C. Inzaurraide; 5.o, don Isidro G. Machado; 6.a sección, 1.er distrito, don Sumerbal A. Terra; 2.o, don Ernesto V. Liocet; 7.a sección, 1.er distrito, don Isidro J. Rivero; 2.o, don Melchor Casas (hijo); 3.o, don Román N. Fernández.

DEPARTAMENTO DE SALTO

Jueces de Paz—1.a sección urbana, don Carlos H. Matta; 2.a ídem, don Víctor M. Marcenaro; 3.a ídem, don Benicio Cabral; 2.a sección rural, don José L. Fuentes; 3.a, don Domingo Pérez; 4.a ídem, don José F. Vareso; 5.a ídem, don Joaquín Paiva; 6.a ídem, don Narciso de U. Quevedo; 7.a, don Elbio Castro; 8.a, don Coralio M. Vidal; 9.a, don Donato Ferreira.

Tenientes Alcaldes—1.a sección urbana, 1.er distrito, don Pablo Cabral; 2.o, don Luis Maquiavelo; 3.o, don Enrique Figueroa; 2.a sección ídem, 1.er distrito, don Pascual V. Pintos; 2.o, don Felicio Risso; 3.o, don Juan P. Gaudín; 3.a sección ídem, 1.er distrito, don Cecilio Sosa; 2.o, don Alejandro Remedi; 3.o, don Martín Barla; 2.a sección rural, 1.er distrito, don Juan L. Domínguez; 2.o, don Tomás A. Dalmao; 3.a sección ídem, 1.o, don Beltrán Salliá; 2.o, don Pablo M. Silva; 3.o, don Italo E. Silva; 4.o, don Crecencio Fernández; 4.a sección, 1.er distrito, don José M.a Ferrón; 2.o, don Juan J. Olivera; 5.a sección ídem, 1.er distrito, don Custodio S. Paiva; 2.o, don Domingo Rodríguez; 3.o, don Jacinto Taroco; 4.o, don Francisco Ilarraz; 6.a sección, 1.er distrito, don Faustino Muñoz (hijo); 2.o, don José Piegas; 3.o, don José Pérez Gutiérrez; 4.o, don Benito Sosa; 7.a, sección ídem, 1.er distrito, don Cándido Folgueira; 2.o, don Patrocinio Pintos; 3.o, don Vicente Pintos de Almeida; 8.a sección ídem, 1.er distrito, don Leandro Jacques; 2.o, don José Castaño; 9.a sección ídem, 1.er distrito, don Modesto Marín; 2.o, don Juan Marín.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Jueces de Paz—1.a sección, don Rafael Sienra; 2.a, don Vicente F. Caputi; 3.a, don Vicente F. Cedrés; 4.a, don Víctor Arredondo Herosa; 5.a, don Pedro B. Farías; 6.a, don Víctor M. Miller; 7.a, don Juan Carlos Menéndez.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er cuartel, don Cecilio G. González; 2.o ídem, don José L. Menéndez; 3.o ídem, don José F. Franco; 4.o ídem, don Enrique Monichón y Vázquez; 2.a sección, 1.er distrito, don Ramón González; 2.o, don Leoncio Garibaldi; 3.o, don Pedro Alvarez, hijo; 4.o, don Antonio J. Elorza; 5.o, don Enrique Pérez; 6.o, don Juan J. Barceló; 3.a sección, 1.er distrito, don Santiago Guilloti; 2.o, don Eugenio Fajardo; 3.o, don Manuel Canicoba; 4.o, don Florencio Larrauri; 4.a sección, 1.er distrito, don Miguel Ramos; 2.o, don Carmelo Quijano; 3.o, don Pedro De León; 5.a sección, 1.er distrito, don Joaquín Chocho; 2.o, don Carmelo González; 3.o, don Patricio Alba; 4.o, don José Berriel; 6.a, sección, 1.er distrito, don Enrique Laguarda; 2.o, don Juan Fiorito; 3.o, don Bruno C. García; 4.o, don Alonso Menéndez; 7.a sección, 2.o distrito, don José Arrizabalaga, á quien se encarga interinamente del primer distrito; 3.o ídem, don Francisco Barrera; 4.o, don José Tomás Cabrera Cachón; 5.o, don Juan Pedro González.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Jueces de Paz—1.a sección, doctor Carlos Muñoz Anaya; 2.a, don Francisco Sugo; 3.a, don Germán J. Schweizer; 4.a, don Victoriano A. Gómez; 5.a, don Ricardo Greyer; 6.a, don Alejandro Bellini; 7.a, don Francisco L. Anselmi; 8.a, don Benito Navarro; 9.a, don Agustín Palacios; 10.a, don José A. Fregeiro; 11.a, don Lorenzo Gubertini; 12.a, don Alfredo Sierra; 13.a, don Gregorio Ripoll y Santos.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Juan José Castro; 2.o, don Estanislao Lozano, hijo; 3.o, don Edmundo E. Moretti; 4.o, don Federico Castellanos; 5.o, don Inocencio Gramática; 6.o, don Alejandro Mernies; 2.a sección, 1.er distrito, don Amaro A. Fernández; 2.o, don Valentín Echenique; 3.a sección, 1.er distrito, don Pedro A. Ruiz; 2.o, don Isidoro Díaz; 3.o, don Silverio Villalba; 4.o, don Jesús Viera; 4.a sección, 1.er distrito, don Luciano R. Alza; 2.o, don Lorenzo Acosta, hijo; 5.a sección; 1.er distrito, don Tomás García Migueles; 2.o, don Luciano Franco; 6.a sección, 1.er distrito, don Dionisio Gamba; 2.o, don Rufino M. Pérez; 7.a sección, 1.er distrito, don Norberto Gentili; 2.o, don Cosme Amondarain; 3.o, don Dionisio A. Pereira; 8.a sección, 1.er distrito, don Horacio Lorenzo; 2.o, don Antonio Beau; 9.a sección, 1.er distrito, don Virginio Gianarelli; 10.a sección, 1.er distrito, don Angel C. Píriz; 2.o, don Santos Ubiría; 11.a sección, 1.er

distrito, don Sabas D. Cardozo; 12.a sección, 1.er distrito, don José B. Vázquez; 13.a sección, 1.er distrito, don Martín D. Benítez.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Jueces de Paz—1.a sección, don Federico Durdos; 2.a, don Jerónimo Pallada; 3.a, don Eliseo Viñas; 4.a, don Glorialdo Abascal; 5.a, don Héctor Benavídez; 6.a, don Carlos Aliano; 7.a, don Luis B. Chapital; 8.a, don Luis Beltrán Barbat; 9.a, don Gualberto Echeverry; 11.a, don Luis M. Villar.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Prudencio Viñas; 2.o, don Carmelo Godoy Bica; 3.o, don Rosendo Alvarez; 2.a sección, 1.er distrito, don Jerónimo Berriel; 2.o, don José Castellá; 3.o, don Pedro Pintos; 3.a sección, 1.er distrito, don Tristán Azambuya; 2.o, don Regino Santos; 3.o, don Basilio Miralles; 4.a sección, 1.er distrito, don Luciano Berriel; 2.o, don Cándido B. Xavier; 3.o, don Marcial Camargo; 4.o, don Bonifacio Ferrés; 5.a sección, 1.er distrito, don Miguel Rivas; 2.o, don Ramón Trinidad; 3.o, don Ciriaco Granada; 4.o, don Visitor Micol; 5.o, don Cipriano C. Martínez; 6.o, Inocencio Olivera; 6.a sección, 1.er distrito, don Juan Cruz Pintado; 2.o, don Máximo Viana; 7.a sección, 1.er distrito, don Juan Campos; 2.o, don Elías Domínguez de Freitas; 8.a sección, 1.er distrito, don Juan A. García; 2.o, don Esteban Ferreira; 3.o, don Mario I. Ferreira; 4.o, don José C. Ferreira; 5.o, don Juan F. Coitiño; 9.a sección, 1.er distrito, don Máximo Colman; 2.o, don Ramón M. Rodríguez; 3.o, don Amancio P. Brasil; 4.o, don Braulio Benítez; 10.a sección, 1.er distrito, Francisco de León; 2.o, Lino F. Marquiso; 3.o y 4.o, don Isabelino Romero; 11.a sección, 1.er distrito, don José Baldomir; 2.o, don Gregorio Amaro; 3.o, don Ciriaco Curbelo.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Jueces de Paz—1.a sección, don Julián Goyoaga; 2.a, don Guillermo Terra; 3.a, don Alfredo Bresuque; 4.a, don Francisco Llano Medina; 5.a, don Lucas Goyenola; 6.a, don Carlos Maeso; 7.a, don Marcelo Sosa.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, don Zoa Freitas; 2.o, Cipriano Vázquez; 3.o, don Zoilo Santurio; 4.o, don Eugenio Medina; 5.o, don Antonio Perdomo; 6.o, don Julián C. Plá; 7.o, don Eduardo Isasá; 2.a sección, 1.er distrito, don Angel Lema (hijo), á quien se encarga interinamente del 1.er distrito; 3.o don Ciriaco Fleitas; 4.o distrito, don Jesús Eguren; 3.a sección, 1.er distrito, don Eladio Cardoso; 2.o, don Nicanor Larrosa; 3.o, don Zenón J. Acevedo; 4.a sección, 1.er distrito, don Ramón Medina; 2.o, don Gerónimo Carballo, á quien se encarga interinamente del 3.o y 4.o; 5.a sección, 1.er distrito, don Braulio Mariño; 2.o, don Martín Saraleguy; 3.o, don Lucio Rodríguez; 4.o, don Apolinario L. Caetano; 5.o, don Marcelo Silva; 6.a sección, 1.er distrito, don Avelino Quintela; 2.o, don Gervasio Carrasco; 3.o, don Eustaquio Pastor, á quien se encarga interinamente del 4.o distrito; 5.o, don Fermín Saravia; 7.a sección, 1.er distrito, don Tiburcio Rodales; 2.o, don Nacianceno Gómez; 3.o, don Wenceslao Arias; S. E. el doctor De María no votó sobre el Juzgado de la 8.a sección de la Capital.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

En Montevideo, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores Mario Berro y Carlos Oneto y Viana, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para tasadores de costas en el Departamento de la Capital al escribano don Avelino J. Martorell, para las Oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de 1.er turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.a sección hasta la 5.a inclusive; y al escribano don Eduardo G. Alvarez, para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.o, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er turno, y de Paz desde la 6.a sección inclusive en adelante. Y para Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Agustín Gaminara, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

S. E. recomienda á los señores tasadores de costas se ajusten estrictamente al arancel como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

En Montevideo, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo renunciado los cargos de Jueces de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó y 8.a de Paysandú los señores don Luis Beltrán Barbat y don Rafael A. Pérez, respectivamente, nombraba en su reemplazo á los señores Rafael D. Millot y Juan R. Pesce.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Febrero de 1911

Trámite—Uaa causa por prevaricato, queja. Fortunato Castiglioni en el juicio que le sigue don José M. Oriza, recurso de casación. Suc. Durán y Barragán con Silva y Colmán.

Administrativo—Los señores Jueces L. Departamentales elevan las propuestas generales de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes. Antecedentes elevados por el Juzgado L. Nacional de Hacienda, referente al juicio seguido por el Fisco con la suc. Vázquez de España. Nota del Tribunal de Apelaciones sobre Jurados. Solicitud del escribano don Jaime Ferrer Olais. El Juez Letrado de Maldonado comunica haber practicado la visita anual en la Oficina Actuaria. Los Jueces de Paz de la 8.ª sección de Paysandú y Tacuarembó renuncian el cargo. Los Jueces L. Departamentales de Tacuarembó y Durazno, el de Paz de la 1.ª sección de Minas y el actuario del Juzgado Letrado de Río Negro solicitan licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, nueve. En consulta, tres. Relaciones, cuarenta y seis. Oficios librados, doce. Cuadernos de Protocolo, veintidós. Nombramientos, 872. Acuerdos, tres.

NOTA—En esta audiencia informó *in voce* el doctor Cachón en el expediente: Fortunato Castiglioni y José M. Orisa, recurso de casación, y se decretó la libertad condicional de los penados Mauricio Suárez, Miguel Juárez y Juan Lorenzo Gómez.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Rafael Cali y Enrique Pastorino con José López Saralegui. Ghersi con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Escolástica Meneses con los señores Rodríguez y C.ª. Clara Toll de Biaggio, Juan Biaggio y Manuel León Quijano sucesiones. Concurso voluntario de Luis E. Piñeyro. Juan Bideau con José Lizarazú. Francisco Seré con la suc. de Celestino Suchini. Manuel F. Rojas con Jacinta Morales de Fernández. Suc. de Carolina Q. de Fonseca. Inc. de Castro Queirós. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas—Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una por divorcio.

Nota—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Angel Cherizola, por el delito de homicidio, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite — Sara Hontou de Mac-Entyre. Suc. José Varalli ó Baralli. Oficio del Juzgado L. Nacional de Hacienda. Suc. José Parma. Inocencia Arriaga de Rabassa. Filomena Airoa de Mazza. Antonio Figueira contra Carlos Dorino, José Citran y otro. Suc. de Teresa Bonifacino de Cardani y José M.a Cardani. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Suc. Juan Bautista Podestá. Raúl Clerc contra el Banco Popular del Uruguay. Victorino Díaz Ramírez con la suc. de Félix Rodríguez. Int. Francisco Carimal. Andrés Dabarca con suc. Juan Balbín. Suc. Ramón Galam. Conc. vol. de Manuel Rovira. José Barreiro con suc. Ramón Campos. Incap. de Eulalia Araújo de López. Conc. vol. de Eustaquio Fernández. Suc. Santiago Alberto Zanotta. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Test. de José Bentin. Suc. de Natividad Viso de Muñoz, Saverio Arbia contra la Compañía «La Transtlántica». Julia Carlos de Araújo de Bustamante con Osvaldo Cervetti. Suc. Félix Prandi. Esteban Agriel contra la Empresa «La Comercial». Leopoldina Calixto de Outeda contra Alejandro Outeda. Conc. vol. de Luis de la Llana. Suc. Luis Zamora.

Interlocutorias—Test. de Alfredo Machado. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Suc. Carlos Rug-

noni ó Rognoni. Suc. Ana Rivero de Tardáguila. Suc. de Carmen Orella de Etchandy. Juan Llaguno con Juan Sansón, Juan Clariget y otros.
Definitivas—Bismarck Suárez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite—El Fisco con Alberto Gómez Folle. Agustín Hierro con Carmelo Zigoli. Suc. Antonio Galarza. Suc. Esperanza Rodríguez de Cedrez. Antecedentes relativos á la menor Julia Solivellas. Ceferina Calvo de Santos solicitando declaración de ausencia de su esposo Filomeno de los Santos. Intestado José Ferrari, venido en apelación del Juzgado Departamental de Minas. Test. Ildefonso Lebrun. Héctor y Mercedes Sagreras, nombramiento de tutor. Suc. Eustaquio Orellano. Test. Genoveva Gutiérrez de Soldevilla. Enrique Costa Bonavia. Margarita Uriarte de Heber Jackson artículos 115 y 116 del Código Civil. Alonso y C.a con suc. Carmen Lourtet de D'Atri. Suc. Vicente García. Magdalena Bermúdez de Costa. Suc. Cristóbal Vigo. Suc. Carmen Lourtet de D'Atri, incidente relativo á la tutela de los menores Héctor Cárlos, Máximo, César y Mario D'Atri. Julio Sienra solicitando segunda copia de una escritura. Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Cristino Ferreyra con suc. Mercedes Oltra de Pascual. Antecedentes relativos á la incapacidad de Bernardino Subirat. Antonio Fernández Facal con Dámaso Contreras. Eladio González y Héctor M. Escofet. Suc. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti. Sucs. María Teresa y María Esther Menéndez. Suc. Pedro Muscar. Suc. Miguel Corrales. María C. Espalter de Schiaffino. Antonio Collazo con José Maggi. Sucs. Nicolás Gazzano, Agustín Gazzano y Dolores Jobron. Test. Antonio Rogeiro. Benita Campaner de López. Suc. Esteban Ricalde.
Interlocutorias—Suc. Eduardo M. Stanham. Suc. Clodomiro Fernández. Ambrosio Ruocco con Valentín Riquelme. Suc. Catalina Pasculi de Risso.
Definitivas—Antecedentes relativos á la incapacidad de Julián Dupuy. Suc. Juan Fraquelli. Miguel Scavino tutor de los menores Domingo y María Gamba. Suc. Manuel Noya. Margarita Uriarte de Herrera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Juana Figueredo con Patricio Garrido inc. por costas. Incap. Benigno Arnola. Eladio Otero. Juan Benacedo. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital librado en los autos Banco Francés con Enrique Acosta. Andrés Viera con Celedonia Zas. Incap. Zoa Suárez. María Balduque con Francisco Piria. Incap. Saturnina Macasi. Antonio Stagnani con Benito Argibay. Pablo Venditto con Josefa Ares. Carlos S. Prosper con Carume Arciello. Suc. Pedro Zignazo. Dolores P. Proenza y otros. Ants. relativos á la menor María G. Lafera. Suc. Florencia ó Florentina Díaz. Suc. Antonio De Dovitiis. Rodolfo Scheneckembarjer con Jorgelina Crovetto. Elvira de Senzo con Amadeo Veggia. José Oses y Angela Tesada. Agustín C. Moreno. Agustín Rossi. Suc. Pedro y Manuel Cabrera. Juan Brassot. Carmen Rey de Salord con Diego Salord. Amadeo Camelli con Angela Longo. Santiago Murdoch con Filomena Bruno de Chiffone. Incap, Antonio Morisce. Suc. Ramón Benitez Hernández.
Interlocutorias—José Seoane. José Oses y Angela Tesada. Adelina Pérez de Harley deduciendo tercería en autos de Federico Federico Brito del Pino con Juan Harley y Cía.
Definitivas—Santiago Carrera. Antonio Alba Ferré con Milagro B. Pérez. Pascual Sepe con Antonio Paleino.
Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 24 de 1911.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del dictamen de la Comisión General de Poderes, sobre la elección de representantes por la mayoría del Departamento de Rocha.
Oir los informes del señor Encargado del despacho del Ministerio del Interior, sobre los puntos motivo de la interpelación del diputado doctor Frugoni.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 20 DE FEBRERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.15.
Temperaturas: Normal 18°20, á la intemperie 27°00; máxima 18°30, á la intemperie (sol) 27°10; mínima 16°00, á la intemperie 16°00.
Viento E. S. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á lás 2 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.95. Humedad relativa 56.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.32.
Cloro libre por litro, gramos 11.10.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

DÍA 22—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.05.
Temperaturas: Normal 21°10, á la intemperie 27°80; máxima 22°20, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 19°30, á la intemperie 21°00.
Viento S. S. E., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 3 h. 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 14.50. Humedad relativa 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.52.
Cloro libre por litro, gramos 9.40.
—Vientos fuertes en la costa con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Febrero de 1911

Cervecería Uruguaya, Antonio Deangeli, Felipe Besio, Juan Berceche, Manuel Amuedo.

Día 23

Isabel B. de Michaelsson, Ambrosio Gatti, Iglesia Metodista Episcopal, Carlos Bianchi, Rafael Deagustino, The Agency Company.

Día 24

Agustín Milano, José Langono, Miguel Jaurreguiberry, Emilio Vignati, Pedro L. Couture, Vicente Núñez.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE ALFREDO LAPOLLA POR PECULADO

Por disposición del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados don Silvestre Otero, don Manuel Moreira, don Luis M. Moltedo, don Ovidio Marfetán, don Enrique Lizarralde, don Celestino Mibelli, don Leandro E. Moratorio y don José Román Outeda, para la audiencia del día 25 del corriente á la 1 1/2 p. m. en que deberá verse en juicio público la causa seguida á Alfredo Lapolla por peculado.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Febrero 24 de 1911

Petrona Rafaela Origuela, oriental, 9 meses, Tacuarembó 67.
Carlos N. Silva, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.
Santiago Podestá, italiano, 65 años, viudo, Orillas del Plata 597.
José Pirri, oriental, 6 meses, Constitución 102.
Bernardo Mendilarzú, francés, 60 años, soltero, Zapicán 45.
Norberto Mastuchi, oriental, 8 años, Hospital Pereyra Rossell.
Ramón Victorio Bermúdez, oriental, 2 meses y 2 días, Asilo de Expósitos.
María Ramona Esteves, oriental, 3 meses, Yaguarón 217.
Benito Abal, argentino, 24 años, soltero Hospital de Caridad.
Dolores Suárez de España, 32 años, casada, Hospital de Caridad.
Luisa Botta, oriental, 21 años, soltera, San Salvador 109.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 25 de Febrero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
"	60	"	"	" ..	" 0.03
"	30	"	"	" ..	" 0.04
"	20	"	"	" ..	" 0.05
"	10	"	"	" ..	" 0.06
"	5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	" 0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 677



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing ha solicitado el registro de la marca:

"SILEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1421-v.mar.17

ACTA N.o 682



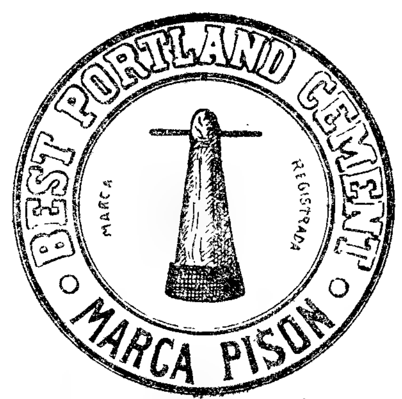
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"J. D. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1417-v.mar.17.

ACTA N.o 674



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"PISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 676



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1420-v.mz.17.

ACTA N.o 678

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1425-v.mz.17.

ACTA N.o 681

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer, de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THYRESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11 y 79.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1423-v.mz.17.

ACTA N.o 680

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1418-v.mar.17.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1424-v.mz 17.

ACTA N.o 684



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1422-v.mar.17.

ACTA N.o 683

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GONOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1415-v.mar.17.

ACTA N.o 679

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SAJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1416-v.mar.17.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

VENTA DEL MOBILIARIO USADO

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria oye propuestas de quienes deseen adquirir el mobiliario usado que existe en el edificio de esa Sección. Forman parte de éste, tres anfiteatros, tarimas, bancos de clase, sillas, casilleros y el armazón de la Biblioteca, que consta de dos pisos, con estantería completa, barandas y escaleras en perfecto estado.

Las propuestas (sean en conjunto ó en detalle), para la compra, se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 10 de Marzo entrante, de 9 á 10 y 1|2. a. m.

Montevideo, Febrero 25 de 1911.

El Secretario.

1414-v.mz.10.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE FEBRERO

Esta Tesorería procederá en los días 24 y 25 del corriente, y 2 y 3 de Marzo próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Febrero actual, de 2 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

El Tesorero General.

1412-v.mz.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 115, y doña ELENA MARGARITA BUSTAMANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande núm. ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos,* Oficial del Estado Civil.
1601-v.mz.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CAUBARRERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 611, y doña JULIA DEL PORTILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Marzo núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1602-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CAYAFA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n, y doña CARMEN ETCHEVERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1603-v.mz.9.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MONTAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VIALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1604-v.mz.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FARAONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pizerno, domiciliado en Maroñas, y doña AMELA STEFANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga,* Oficial del Estado Civil.
1605-v.mz.9.

En Maroñas y el día 17 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO NIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Ituzaingó, domiciliado en Ituzaingó, y doña SARA SICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga,* Oficial del Estado Civil.
1606-v.mar.9.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 319 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*
1418-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*
1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*
1427-v.mz.23.

Al público y al comercio

Manuel Rama, no puede legalmente vender el aserradero situado en la calle Colombia núm. 4, en virtud de tener un pleito sobre el mismo con su socio Ramón Carli, por la entrega del capital invertido en dicho aserradero y utilidades que produjo la sociedad, por lo cual, sin la intervención de este último, la venta será nula y el que compre, compra un pleito, del que será responsable.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ramón Carli,* Zabala 121.
1429-v.mz.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*
1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*
1411-v.mz.23.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.**

Dirección General de Correos y Telégrafos

SELLOS OFICIALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que en el día de mañana 18, se pondrá en circulación una serie especial de sellos oficiales, autorizada por el Superior Gobierno con fecha 12 de Diciembre de 1910. Los sellos de la referencia, destinados exclusivamente al franqueo de la correspondencia oficial y á la venta para colecciones, son de los valores y colores siguientes:

De $ 0.02 centésimos color rojo ladrillo.
De $ 0.05 centésimos color azul.
De $ 0.08 centésimos color gris pardo.
De $ 0.20 centésimos color marrón.
De $ 0.23 centésimos color malva oscuro.
De $ 0.50 centésimos color amarillo naranja.
De $ 1.00 centésimos color vermellón.

Montevideo, Febrero 17 de 1911.

La Secretaría.

1370-v.fb.26.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, diríjirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Asistencia Pública Nacional

SUMINISTRO DE LECHE

Se llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 29 de Febrero de 1912.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el sábado 4 de Marzo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 16 de Febrero de 1911.—*La Dirección General.*
1363-v.mzo.4.

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don DAVID GUIDUGLI, para que dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha, se presente ante la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le sigue sobre ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.
1313-v.mz.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Esta Oficina hace saber á sus efectos, á los interesados, que con arreglo á la Ley de 2 de Mayo de 1910 y á su decreto reglamentario y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Higiene en el mes de Noviembre ppdo., se ha resuelto: Que deben pagar *dos centésimos* de impuesto por cada envase por los siguientes artículos: Extracto de Malta Ideal Ballantines y sus similares, Agua Oxigenada en envase especial y original y los que en la misma forma se envasan denominados, Agua de azahar, Aceite de Ricino, Eter sulfúrico puro para anestesia, Cat-gut esterelizado, Cloroformo puro para anestesia, Seda esterelizada, Crin de Florencia, Tubos para drenaje, Citrato de Magnesia efervescente Nacional ó Extranjero y los Zumos de Uva Mas de la Vile, Mostolina de la Granja Varzi, de José Liard, de Nicanor Marambio y sus similares.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Luis Eduardo Surraco.*—V.o B.o: *Zas.*

1407-v.mz.4.

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 15 días, para el arrendamiento de la isla de propiedad nacional denominada "Queguay", situada en el Río Uruguay (jurisdicción del Departamento de Paysandú).

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones que existe en la Jefatura Política del Departamento de Paysandú ó en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, en Montevideo, calle 18 de Julio núm. 319.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*La Dirección.*

1380-v.mar.12.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA COMPOSTURAS DEL MUELLE DE LA ADUANA

Por la presente se llama á licitación para las composturas y refacciones á efectuarse en el muelle de esta Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles, de 7 a. m. á 12 m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Marzo próximo venidero á las 2 y 1|2 p. m.

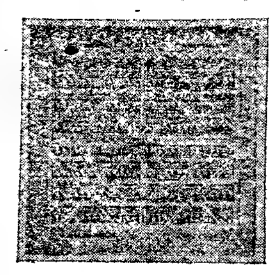
La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Paysandú, Febrero 15 de 1911.—*El Receptor.*

1385-v.mzo.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 656



Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE JUPITER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1389-v.mz.15.

ACTA N.o 666



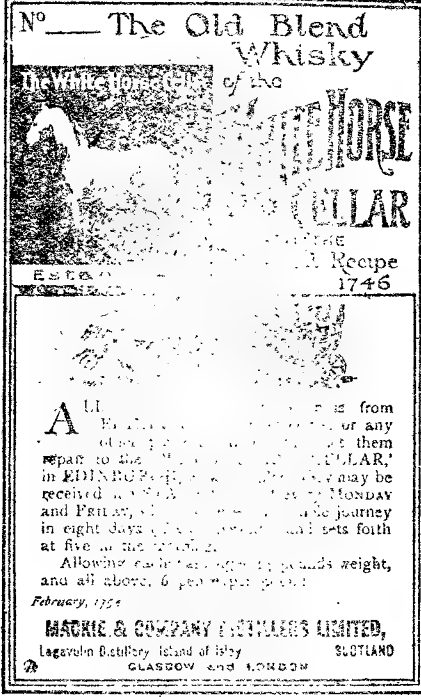
Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Autopiano Company", de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PIANISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1392-v.mz.15.

ACTA N.o 671



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Mackie y Company Distillers Limited", de Glasgow y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE WHITE HORSE CELLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1396-v.mz.15.

ACTA N.o 659



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la "Fábrica Movado L. A. Y. Ditesheim y Frere" en Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SURETÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1323-v.mar.4.

ACTA N.o 644

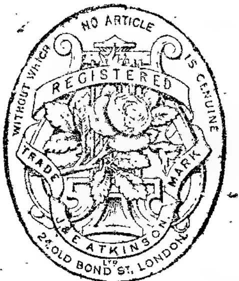
Con fecha 19 de Enero de 1911, el señor Herbert P. Coates, apoderado de la Sociedad Anónima Farmacéuticas "La Anglo Americana", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"HUX SAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1351-v.mar.8.

ACTA N.o 632



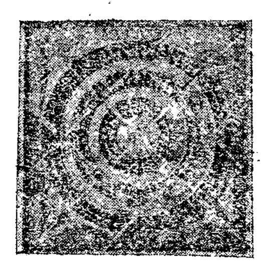
Con fecha 13 de Enero de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1350-v.mar.8.

ACTA N.o 657



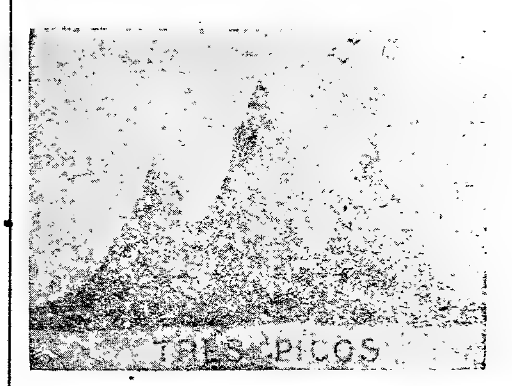
Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE SOLEIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1390-v.mz.15.

ACTA N.o 662



Con fecha 13 de Febrero de 1911, los señores Cardozo, Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES PICOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1391-v.mz.15.

ACTA N.o 669

PHOSFERINE

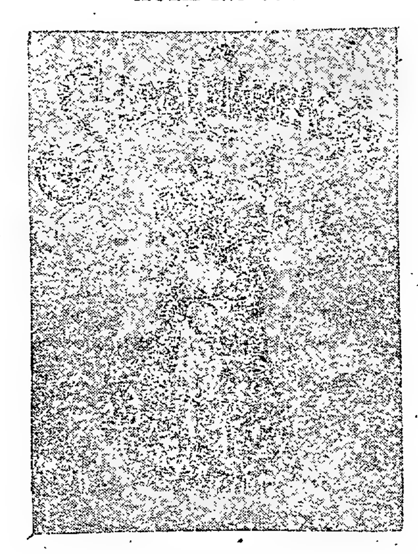
Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ashton y Pasons, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PHOSFERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1394-v.mz.15.

ACTA N.o 672



Con fecha 20 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PELAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1397-v.mar.15.

ACTA N.o 668



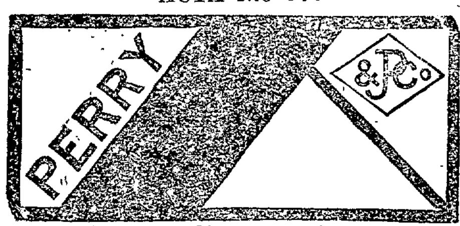
Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca:

"LES EXQUISES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1393-v.mz.15.

ACTA N.o 670



Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Perry Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PERRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1395-v.mz.15.

ACTA N.o 654

Con fecha 5 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARCHIDUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y especialmente Champagne.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1352-v.mar.8.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 13 de Marzo próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 13 de Marzo próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1404-v.mar.13.

Escuela de Agronomía

Los sellados para solicitudes de matrículas por el año escolar de mil novecientos once, se expedirán desde el 15 al 28 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 a. m.

Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que en cada caso correspondan.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Contador Tesorero.*

1279-v.fb.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Instituto N. de Sordo Mudos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso se recibirán en este Instituto desde la fecha hasta el 1.o de Marzo próximo. Por informes ocurrase de 9 á 11 a. m. á la Dirección del establecimiento en su local calle Particular, camino frente al Hospital Militar.—Montevideo, Febrero 14 de 1911. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1347-v.fb.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases ya establecidas, para proveer las Ayudantías que se hagan necesarias en el año 1911 en las doce escuelas rurales que correspondieron á Montevideo, de las creadas por Ley de 7 de Mayo de 1910.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 28 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1163-v.fb.26.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considero más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

468-v.31.mz.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FAROS

Aviso á los navegantes

Se hace saber á los navegantes, que desde el día *siete de Marzo próximo* hasta nuevo aviso, la luz del *Faro de la Isla de Flores, será sustituída* por un aparato de relevo que tendrá la siguiente característica: *un* grupo de *dos* destellos cada *diez segundos* y que sólo iluminará el horizonte por el *Sur* desde el *N. E.* al *N. W.*—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*La Dirección.*

1388-v.mar.14.

Departamento Nacional de Ingenieros

Construcción de un puente sobre el Arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría Genéral y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día *jueves 2 de Marzo próximo*, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrarse ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1353-v.fb.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción de una alcantarilla de cemento armado, sobre el arroyo Quita Calzones, en su cruce con la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 2 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 17 de 1911.—*La Dirección.*

1369-v.fb.26.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tajistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Bereterviďe de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así

que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mz.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACCIÓ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 18, y doña DOLORES CORTÉS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1593-v.mz.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO PRIETO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 68, y doña GRACIANA OCAFRAIN, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1583-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOURLEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad francés, nacido en Lille (Departamento del Norte), domiciliado en la calle Zabala núm. 59, y doña MAGDALENA VANDEN BOGAERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lille (Departamento del Norte), domiciliada en la calle Zabala número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1573-v.mar.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO MISOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Rincón núm. 133, y doña DOMINGA MARIA FARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1574-v.mar.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la costa del Cebollatí (Departamento de Minas), domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña CIPRIANA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1552-v.fb.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO HORACIO MORIALDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 110, y doña TERESA TROTTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1553-v.fb.25.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMEIJEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 48, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1575-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIONISIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oirental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 201, y doña PILAR GOMEZ, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Soriano núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1576-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 24, y doña JUANA JOAQUINA LASGOITY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1577-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 15, y doña JOSEFA PERNAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José núm. 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1564-v.mz.3.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LE ROSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 344, y doña ROSINA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1594-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMICHELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 244, y doña ISABEL RECARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1559-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MENENDEZ PIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues núm. 2, y doña ORFILIA ELVIRA BATILANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1578-v.mz.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña DOLORES REY MAÑANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1584-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 50, y doña TERESA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1565-v.mz.3.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO PEPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 138, y doña SERAFINA MARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1595-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y doña VIRGINIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1585-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Mercedes núm. 392c, y doña GENEROSA CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 392c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1586-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 501, y doña ELISA GUAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1587-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña SARA DE TRUEBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Salto núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 5.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1566-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 6, y doña FRANCISCA SOUTULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1567-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PALLER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, y doña EDUVIGES GORDILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Canelones núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Soriano núm. 385, y doña AMALIA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Soriano núm. 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROFAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Magallanes núm. 117, y doña MARIA DOLMES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Magallanes núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1556-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIOLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 58, y doña GERONIMA ROSSO, de 37 años de edad, de estado viuda de Vicente Badone, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1557-v.fb.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 24, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1588-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yí núm. 64, y doña ASUNCION PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Yí número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1589-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYENARD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 36, y doña ISABEL ANA FACCHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 238b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1590-v.mr.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VIGLIOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 28, y doña PASCUALINA RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1560-v.feb.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TARQUIÑO BETTONI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en Colón, y doña EMILIA SABINA RUGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada *en Colón*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1596-v.mz.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña EUSEBIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1579-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MORCILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Comercio núm. 264, y doña TORIBIA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1568-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCHIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 352, y doña BRIGIDA COSTAS, de 29 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabos núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1569-v.mz.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande núm. 9, y doña ROSA GAMBETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1570-v.mz.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colorado núm. 16, y doña ROSA BIANDRATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colorado núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1591-v.mar.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Italiano (18.a Sección), y doña MARGARITA MITTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín núm. 25 (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1598-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JUAN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 579, y doña JUANA CARBELLANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Colonia núm. 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1597-v.mar.8.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLINGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor en madera, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 56 (6.a Sección), y doña SARA SALAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1571-v.mz.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN QUIBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 28, y doña MARIA BENEDETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eilauri núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1599-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Magariños Cervantes s|n, y doña GUILLERMINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1600-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don JUAN ODELLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera núm. 315, y doña PERFECTA ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1580-v.mz.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELNUOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San José núm. 347, y doña MARIANA YANIBELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1592-v.mar.7.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Independencia número 58, y doña PAULA RUFINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 92a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1561-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DA SILVA-COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña ESTHER COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1562-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAVENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia, número 82, y doña MARIA VICTORIA GIOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la Avenida General Flores número 137a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1563-v.fb.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAVAZZANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña IDA BARTHELEMY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1581-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GALLINARES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en los Campos Eliseos, y doña GRACIANA DEAGUSTINI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tajes núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1572-v.mar.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Convenio núm. 5, (Bella Vista), y doña ANTONIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1582-v.mz.5.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BOLANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña CATALINA HIRIART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1558-v.fb.25.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradeio, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en e ljuicio qué por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto" etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

1340-v.mzo.16.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er Turno.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Egenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno. fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión: debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Juvenal ó Giovenale Gallo, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Enero 28 de 1911. Vistos en primera instancia estos autos seguidos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguido por don Juan M. Reyes en representación de los sucesores de don Juvenal Gallo. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros Parroquiales y de actas del Registro del Estado Civil. 1.o En la partida de casamiento de don Juvenal Gallo con doña Magdalena Russi (f. 1) figura el contrayente con el nombre de Juan Gayol y ella con el de Magdalena Ruso, teniendo por padres el primero á Jorge Gayol y á Teresa Patolina y la segunda á Tomás Ruso y á Teresa Cores, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los contrayentes y sus padres son Juvenal Gallo y Magdatona Russi, el primero hijo de Jorge Gallo y de Teresa Polovia y la segunda hija de Tomás Russi y Teresa Core. 2.o En la partida de nacimiento de Melitón Tomás Manuel Gallo (f. 2) aparece éste como hijo de Galo Juvenal á Magdalena Rossi, debiendo decir: hijo de Juvenal Gallo y de Magdalena Russi. 3.o En la partida de nacimiento de Emilio Gallo f. 3 figura éste como hijo de Juvenal Gallo, debiendo decir Juvenal Gallo. 4.o En la partida de nacimiento (fs. 5) aparece como hijo de Giovenal Gallo y de mo hija de Galo Juvenal y de Magdalena Rosa, debiendo decir hija de Juvenal Gallo y de Magdalena Russi. 5.o En el acta de nacimiento de Juan Gallo (fs. 5) aparece como hijo de Giovenal Gallo y de Magdalena Russi, teniendo como abuelo paterno á Sorci Gallo y como materno á Tomás Rossi, cuando los verdaderos nombres son: Juvenal Gallo y Magdalena Russi, Jorge Gallo y Tomás Russi. 6.o En el acta de nacimiento de Teresa Gallo (f. 6) aparece como hija de Giovenale Gallo y de Magdalena Rossi como nieta paterna de Teresa Polovio y materna de Tomás Rossi y Teresa Cori, cuando los verdaderos nombres de sus padres y abuelos son: Juvenal Gallo y Magdalena Russi, Teresa Polovia, Tomás Russi y Teresa Cori. 7.o En el acta de nacimiento de Carlos Gallo (f. 7) figura como padre de éste, Giovenale Gallo y Magdalena Russe, como abuelo paterno Giorgio Gallo, y como abuela materna Teresa Cori, debiendo decir: Juvenal Gallo y Magdalena Russi, Jorge Gallo y Teresa Core. 8.o En el acta de nacimiento de María Gallo (f. 8) tiene como padre á Giovenale Gallo, como abuelos paternos á Giorgo Gallo y Teresa Polovio debiendo decir: Juvenal Gallo, Jorge Gallo y Teresa Polovia. 9.o En el acta de nacimiento de Juana Gallo (f. 9) aparece como hija de Giovenale Galla y de Magdalena Russe como nieta en línea paterna de Gorge Galla y en la materna de Tomás Russe, debiendo decir: Juvenal Gallo y Magdalena Russi, Jorge Gallo, Tomás Russi. 10.o En el acta de nacimiento de Magdalena Gallo (f. 10) aparece como hija de Giovenale Gallo y de Magdalena Russe, como nieta en línea paterna de Giorgio Gallo y en línea materna de Tomás Russe, debiendo decir: Juvenal Gallo y Magdalena Russi, Jorge Gallo, Tomás Russi. Resultando: que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquellos errores, se produjo la que luce de f. 15 á f. 17 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á fs. 19 y 21. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió á fs. 23, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas: Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción de que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas nadie se haya presentado á contradecirlas y la conformidad del señor Agente Fiscal constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello: teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley de 11 de Febrero de 1879, Fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento para que haga la anotación correspondiente en los asientos originales de las actas corrientes de f. 5 á f. 10, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dichas inscripciones; publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888 por el término de diez días en dos diarios de la capital. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas archívese este expediente. *Pedro Aladio*. Y á los efectos dispuestos en la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Febrero 10 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1349-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Man-

diá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en el juicio iniciado por doña María Marini de Camilli contra su esposo don don Francisco De Camilli, sobre separación de la administración de bienes; por resolución de este Juzgado, de fecha diez del actual, se ha decretado la separación de don Francisco De Camilli de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, nombrándose administradora á su esposa doña María Marini de Camilli, con las restricciones y responsabilidade sque establecen los artículos mil novecientos cincuenta y tres y siguientes del Código Civil y que serán nulas todas las obligaciones que contraiga el marido á cargo de la sociedad conyugal, así como de las enagenaciones que haga de los bienes de la misma. De acuerdo con la resolución referida, se hace esta publicación por el término de veinte días. —Paysandú, Febrero 11 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

135-v.mz.15.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO DE CAMILLI, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña MARIA MARINI y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Enero 30 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1348-v.mz.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros sobre prescripción", se hace saber: Que se han declarado rebeldes á don Alfredo E., don Cárlos y don Gregorio Castellanos.—Rivera, Diciembre 19 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1405-v.mar.15.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Arturo N. García y Cía.—homologación de concordato", se hace saber: Que en los expresados autos recayó la siguiente resolución: "Rivera, Diciembre 22 de 1910.—Visto: Estos autos sobre homologación de los concordatos preventivos extrajudiciales promovidos por las firmas sociales Arturo N. García y Cía. (de esta villa), Saldaña, Danamaria y García (de Mataojo Chico, Departamento del Salto), y García y Ferreira de (Departamento del Salto) y Resultando: Que hechas las publicaciones determinadas por el artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio, ningún acreedor se presentó á oponerse á los referidos concordatos. Resultando: Que el informe del Síndico, así como el dictamen Fiscal, son favorables á la aprobación de esos convenios, y Considerando: Lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código citado, Fallo: Declarando homologados dichos concordatos, y estimando los honorarios del Síndico en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, honorarios que se incluirán en la planilla de costas á formarse. En consecuencia, háganse las publicaciones previstas por el artículo 1542 del ya mencionado Código. Fecho, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. —*Julio Guani*."—Lo proveyó y firmó, etc.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.—Rivera, Febrero 16 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.

1387-v.mzo.8.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña VICENCIA FERRAO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Enero 30 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.

1276-v.mz.7.

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan y emplazan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña INOCENCIA SUAREZ, para que dentro del término de sesenta días, en que fué ampliado el emplazamiento anterior, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 22 de 1911.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1216-v.fb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.

878-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—En los autos caratulados "Francisco Gamio, doña Gregoria Ferreira Bica, y doña Balbina Gamio y otros, Rectificación de partidas"; se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: Núm. 6485.—San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910. Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido en los autos sucesorios de don Francisco Gamio y de doña Gregoria Ferreira Bica de Gamio, Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de don Francisco Gamio con doña Gregoria Ferreira Bica: donde dice: Gregoria Vica y Jacinto Vica debe decir: Gregoria Ferreira Bica y Jacinto Ferreira Bica. B) Partida de bautismo de Balbina y Jacinto Gamio, donde dice: Gregoria Vica, debe decir: Gregoria Ferreira Bica. C) Partida de bautismo de Isidora y Ramona Gamio, donde dice: Gregoria Bica, debe decir: Gregoria Ferreira Bica D) Partida de bautismo de Alejandrino Gamio; donde dice: Gregoria Bica, debe decir Gregoria Ferreira Bica y donde dice Pedro Alejandrino, debe decir: Alejandrino solamente. E) Partida de nacimiento de Celina Gamio. Donde dice: Gregoria B. de Gamio, debe decir: Gregoria Ferreira Bica de Gamio y donde dice Jacinto Bica, debe decir Jacinto Ferreira Bica. Resultando: Que mandada recibir la información de testigos ofrecida y hechas las publicaciones de estilo, se confirió vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fjs. 14 vlt., manifestó su conformidad á que se ordenaran las rectificaciones de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la información de testigos producida en autos, corrobora plenamente los hechos aducidos por el peticionante en el escrito inicial. Considerando: Que apesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones, no se dedujó oposición de parte interesada y considerando finalmente lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Manddando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el 1.er Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas si las hubiere.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso á cinco de Diciembre de mil novecientos diez, doy fé.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, Febrero 7 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1345-v.fb.25.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO.—En el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Santos, como apoderado de don Antonio Hernández, contra doña FRANCISCA MENDOZA (hoy su sucesión), por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los sucesores de la nombrada señora ó á quienes se consideren con derecho á los bienes dejados por la misma, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, á estar á derecho, bajo apercibimiento de designárseles Curador de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil.—Pando, Enero 28 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

1229-v.mz.3.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso*.

1408-v.mar.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería de sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe*.

1400-v.mar.21.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti*.

1403-v.mar.21.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; quedando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedoers concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra*.

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin*.

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro*.

1401-v.mar.24.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andrealo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart*.

1386-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto*.—*José Legari*.

1382-v.mz.19.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuen-

tran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad, abierta al público é intitulada "Café La Armonía". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijas de José Clerici;razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de q ue todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de la calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.—*Rosa P. de Olerici.*

1334-v.mzo.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al Sr. Bernardo Thomaz Pereira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la razón social de Basso, Sacttone y Compañía, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta pubicación —Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.—José Saettone.*

1394-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Colón y Washington, al señor Joaquín Bernales. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar á cobrar dentro del término de 30 días como lo marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Toribio Ramírez.*

1378-v.mar.18.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público, que he prometido vender á los señores Juan y Pedro Oberti, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira núm. 72, propiedad de mi esposo incapaz, don Luis Bracco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Doraliza O. de Bracco.*

1374-v.mar.17.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Benito Uzal, la carnicería de mi pertenencia situada en Sayago, denominada "Carnicería del Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Febrero 18 de 1911.—*Severino Oliveri.*

1376-v.mar.17.

Venta de sastrería

Se hace saber al comercio y al público en particular, que he vendido á don Carlos Cossi, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Rondeau núm. 93, que tenía en el ramo de sastrería y denominada "La Estrella del Norte". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1911.—*Valentín Chiappane.*

1368-v.mar.16.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y confecciones, giraba en esta plaza bajo la razón de Divenuto y Magnani, habiendo quedado á cargo del señor Tasso Divenuto todo el activo y pasivo.. El plazo vence dentro de los treinta días que manda la ley.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Divenuto y Magnani.*

1365-v.mar.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender á don Andrés Pérez las existencias de mi casa de comercio, sita en Miguelete (Departamento de Colonia). Lo que se previene á los acreedores para que se presenten con sus créditos en dicha casa.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Santos Pedro Leizagoyen.*

1364-v.mzo.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo é hijo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio núm. 880, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notificaá todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 15 de 1911.—*Gonda y Galbalilli.*

1360-v.mz.15.

Separación de socio

Se avisa al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Luis Q. Cardozo, el socio don Julio Semaden, se ha separado de la sociedad Benausse y Cía., de mutuo y amigable acuerdo, por tener que dedicarse á otra clase de negocios, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Carlos Benausse, don Félix Benausse y don César Gorri, la que girará siempre bajo la razón de Benausse y Cía.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Julio Semaden.—Benausse y Cía.*

1354-v.mar.17.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Valentín Franchini, el despacho de bebidas que tengo establecido en el Mercado Central núm. 29 (planta alta), hago esta publicación para que se presenten en esta casa en el término de 30 días.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Luis Genia.*

1344-v.mar.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Salvatore el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Minas número 236, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Lorenzo Benvenuto.*

1336-v.mzo.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbi y Campodónico, para la explotación del ramo de marmolería, quedando á beneficio y cargo del señor Balbi el activo y pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la casa calle Colonia número 330.—Montevideo, 13 de Febrero de 1911.—*Juan Balbi.—Pedro Campodónico.*

1338-v.mzo.11.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Perera las existencias de mi casa de comercio situada en el paraje denominado "Sopas", Departamento del Salto, quedando á mi cargo los créditos y cuentas á pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho á la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal. Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Juan Pedro Fonseca.*

1339-v.mar.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender al señor Patricio Salazar, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 12 de 1911.—*Juan P. Bidegain.*

1379-v.mar.18.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Sovera el día 8 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con escepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Venta de casa de comercio

Hago saber á los efectos de la ley respectiva, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he prometido vender á los señores César y Juan P. M. Reia, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Constituyente núm. 167 esquina Timbó denominada "Bar y Billar del Plata". —Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Francisco Stefani.*

1327-v.mar.10.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Mariano Perazzo, la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Perico Moreno (9.a Sección Rural del Departamento de Paysandú), bajo la firma de Sucesión Andrés Rinaldi. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Perico Moreno, Febrero 13 de 1911.—Por poder Sucesión Andrés Rinaldi: *Pedro Rinaldi.*

1334-v.mar.14.

Venta de garage

Hacemos saber que con fecha de hoy y ante el escribano Pena, Sebastián San Martín ha vendido á Roberto San Martín y Raúl Rodríguez, el garage denominado "Auto Palace", situado en la calle 25 de Agosto núm. 312. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado de dicho garage, con los comprobantes respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*S. San Martín.—Raúl A. Rodríguez.—R. San Martín.*

1328-v.mar.10.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Fernández Izmendi Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Artigas entre las de Montevideo y Alzaga.—Mercedes, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Braceras.*

1337-v.mzo.11

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Teodoro Santos y Cía., giraba en esta plaza, calle Sierra núms. 96 al 104 en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, debiendo en consecuencia todas las personas que tengan cuentas á cobrar, hacerlas efectivas dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamos.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Teodoro Santos.—Pedro Torterolo.*

1356-v.mar.14.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á mis hijos Juan Bautista y Bernardino Sarubi, el comercio en el ramo de joyería, relojería y platería que tenía establecida en la casa núm. 172c de la Avenida General Flores de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las reclamaciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Francisco Antonio Sarubi.*

1324-v.mar.10.

Almacén vendido

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don José Seigal (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Paysandú núm. 424, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Fermín Héctor Casas.*

1321-v.mar.10.

Al comercio

El que suscribe participa haber comprado el café y billar situado en la calle Camacuá núm. 5 esquina Brecha, á don Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Arturo Y. Gómez.*

1312-v.mar.9.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Manuel Guerisolli, el comercio de fonda, despacho de bebidas y cigarrillos, y las cuatro canchas de bochas que tenía establecida en la casa núm. 186 de la calle Agraciada de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las recla-

maciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—A ruego de Miguel Manito por no poder firmar: *Juan B. Revello.*

1316-v.mar.9.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio y Amancio D. Durán hnos., en los ramos de bar, café y billar, establecido en la calle Blandengues núm. 87, y que el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo exclusivo de don Amancio D. Durán; quién á su vez hace promesa de venta de todas las existencias de dicho comercio, al señor don Vicente García. Los interesados de la extinguida razón social de Durán Hnos., como asi los de don Amancio D. Durán, deben comparecer con sus respectivos créditos en la calle Blandengues núm. 87 dentro del término de 30 días, vencido el cual, el comprador don Vicente García quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Antonio C. Durán.—Amancio D. Durán.—Vicente García.*

1306-v.mar.10.

Negocio vendido

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender mi negocio de aserradero, situado en la calle Colombia número 4. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal á reclamar sus créditos, en la calle Uruguayana núm. 75.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Manuel Rama.*

1305-v.mar.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Durazno núm. 243, á don Manuel Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días el nuevo comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Inocencio Rodríguez.*

1310-v.mar.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Alberto Schiaffino, nuestro negocio de despacho de bebidas sito en Colón (Carretera á las Piedras). A efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Ramón Baña.—Manuel Baña.*

1307-v.mar.8

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 383 esquina Yaguarón núm. 300, denominado "Almacén del Desengaño"; bajo la razón social de Antonio Bravo Alonso é hijo, quedando á cargo del señor don Alfredo Bravo Rivas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Alfredo Bravo Rivas.—Antonio Bravo Alonso.*

1367-v.mz.16.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Domingo Severi, el restaurant que tengo establecido en la calle de Minas núm. 183, esquina Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*David Fabri.*

1308-v.mar.8.

Al comercio y al público

Los que suscriben, dueños del café y confitería "La Oriental" establecido en el Departamento de Minas, han prometido al señor don Santiago Ratto, admitirlo como socio en su referida casa de comercio; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días para que dentro de ese plazo, todos los que se consideren acreedores de la firma Irrisarri y Martínez, presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, para ser tenidos en cuenta de pago por el socio entrante el día de vencido el plazo fijado. Se previene además que los justificativos de créditos, deben presentarse en duplicado, á fin de que uno quede en poder de los referidos señores Valentín Martínez y Cía., y el otro lleve el conforme de presentación.—Minas, Febrero 6 de 1911.—*Irrisarri y Martínez.—Santiago Ratto.*

1286-v.mar.7.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO			
	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado....................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado....................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías para las 12 Escuelas Rurales creadas por			
1.o	Ley 7 de Mayo de 1910....................		M.	28 de Febrero de 1911
	CANELONES			
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	FLORIDA			
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi................	M.	31 de Octubre de 1911
	DURAZNO			
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.o	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
	MINAS			
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
	MALDONADO			
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
	CERRO LARGO			
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Categoría	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secre tario General.* 1329-perm.625.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Mari y Romano, sito en la calle Solís esquina Rampla, quedando como único dueño el socio don Miguel Romano con cargo del pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Miguel Romano.—Juan Mari.*

1302-v.mar.7.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público, que he concertado con los hermanos Guillermo, Quintín y Tiburcio Peraza, la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de la Barra de Santa Lucía de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*César T. Lartigau.*

1299-v.mar.8.

Venta de negocio

Hago saber al público, que he prometido vender á los señores Alfredo Menendez y Martín Oyhenart, mi casa de comercio situada en Parada Olivera (Departamento de Soriano); en cuya consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho en la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*José Olivera.*

1314-v.mar.11.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Severo Barreiro, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Inca núm. 109 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Lorenzo Aladio.*

1293-v.mar.5.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos anulado el compromiso que habíamos firmado con motivo de la compra-venta del café sito en la calle Reducto núm. 243a, de esta ciudad, quedando por lo tanto á cargo del señor don Domingo S. Ourthiague el referido café. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 7 de 1911. —*Domingo S. Ourthiague.—Domingo M. Vaccaro y Cía.*

1294-v.mar.5.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha hemos vendido al señor don Oxilio Sichero, todas las existencias de la casa comercial que teníamos establecida en esta localidad; quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Tranqueras, Febrero 5 de 1911. —*Juan Oscar San Martín y Hno.*

1373-v.mar.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Carrera y Herrera, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Uruguay núm. 205. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Alfredo Bermúdez.*

1284-v.mar.4.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general, que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Panizza y Juan Podestá, sito en el Mercado Agrícola, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Luis Panizza.—Juan Podestá.*

1273-v.mar.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, he prometido vender á los señores Francisco Fortunato, Agustín Tomás y José Lavaggi, la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en Sayago del Departamento de Montevideo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Sayago, Febrero 4 de 1911.—*José Guelfi.*

1277-v.mar.3.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Fructuoso Bentos, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y sus anexos, tengo establecido en la calle General Flores núm. 171. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivo sus créditos dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. Montevideo, Febrero 3 de 1911.—*Albino Márquez.*

1282-v.mar.3.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Clarence Shaw, todas las existencias de la sastrería denominada "Inglesa", establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 117, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo de la mencionada casa comercial. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Cayetano Epifanio.—Carlos Laruna.*

1315-v.mar.9.

Venta de almacén y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Luis Rocca, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado "El Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Misiones esquina República, de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa de la calle Orillas del Plata núm. 93, de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1911. —*Bernardo López.*

1272-v.mar.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Juan Alba y Juan Raimondo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle Guaviyú esquina á la de Arenal (Figurita), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Jesús Castro Martínez.*

1368-v.fb.26.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Domingo Otero, la casa de comercio que tenía establecida en la calle Egipto núm. 64 (Villa del Cerro). De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación.—Villa del Cerro, Febrero 2 de 1911.—*Antonio Bianchi.*

1265-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, tenemos el agrado de comunicar que ante el escribano don Pedro Monti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Falca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Falca.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro Folco.—Andrés Falca.*

1271-v.mar.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de los señores Enrique Molinuevo y Hno. la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Encina números 66 y 68, de esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de treinta días que serán atendidos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Ricardo Suárez.*

1259-v.feb.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomeña
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabine y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

V.o B.o: Zas. Montevideo, Febrero 1.o de 1911. *Jas. Olivera.*

1291-pte.1016.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Juan José, Vicente G. y Manuel L. Pérez, la casa de comercio que tengo establecida en La Cruz (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten á dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Febrero 1.o de 1911.—*José Laranga.*

1269-v.fb.26.

Al comercio

Comunico á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á favor de don Benito P. Scorza, el almacén de mi propiedad sito en la esquina de las calles Jujuí y Tapes, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que señala la mencionada ley.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Bartolomé Scorza.*

1267-v.fb.26.

Venta de panadería

Al comercio y al público avisamos que con esta fecha hemos vendido al señor Luis Henón nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Nueva Fin de Siglo", tenemos establecida en la calle Cuñapirú número 66a, bajo la firma de Juan de Nobrega y Cía. Las personas que tengan cuentas pendientes pueden pasar por la misma casa dentro del término de treinta días, como marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*J. de Nobrega y Cía.*

1257-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molina y Cía., que la constituían don Ramón C. Molina y don Pedro L. Prato, y en la misma fecha hemos constituído entre los que suscriben una nueva sociedad que girará bajo la propia razón de Molina y Cía., en los ramos de almacén por mayor, ferretería, cereales y depósito de frutas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 73 á 79, esquina Isidoro De María núms. 60 á 62. La nueva sociedad se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la disuelta por los señores Prato y Molina.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro L. Prato.—Ramón C. Molina.—Roque Pedemonte.*

1261-v.fb.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender al señor Dionisio Pezzolante el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores podrán concurrir á percibir sus créditos en la calle Colón número 125; escribanía de don Andrés N. Cassaglia.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*José Lacquaniti.*

1258-v.feb.25.

Compraventa

Hacemos saber al público y al comercio, que la sucesión de don Nicolás Francesch, ha vendido á los señores Manuel Camesella y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Minas núm. 118, esquina Cerro Largo. A los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho comercio, se presenten al mismo dentro del término de 30 días; vencido los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—Por poder de la sucesión de don Nicolás Francesch: —*José A. Francesch.—Manuel Camesella y Cía.*

1260-v.fb.25.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á favor de don Polonio Garicoits, la farmacia de mi propiedad, establecida en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), y al mismo tiempo cito á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Paso de los Toros, Enero 31 de 1911. —*Alfredo Sanna.*

1252-v.mar.3.

Al comercio y al público

Participamos al público y á los efectos del caso, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Lorenzo A. Ruiz, hemos dejado disuelta la firma social de Lázaro Martini y Cía., que en los ramos de hojalatería y ferretería giró en esta plaza, cargando el socio Martini con todo el activo y pasivo de la misma.—Dolores, Enero 28 de 1911.—*Juan F. Solari.—Lázaro Martini.*

1331-v.mar.11.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor don Pedro Garino, la tienda de mi propiedad denominada "La Ideal", establecida en la calle 8 de Octubre núm. 136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los señores acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Flores núm. 123a.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Antonio Montano.*

1330-v.mar.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén y billar, y que giraba bajo la razón de Pérez y Testa, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel Pérez. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, notificando á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con sus justificativos á la propia casa, que serán atendidos.—Florida, Enero 27 de 1911.—*Manuel Pérez.—Luis Testa.*

1213-v.fb.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 6 esquina Médanos núm. 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Arturo Artecona.*

1223-v.mz.3.

Tienda y mercería vendida

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de Jater Asef Jater, el negocio de tienda y mercería sito en la calle Minas esquina Dolores (Mercedes, Departamento de Soriano). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Enero 24 de 1911.—*Asef Jorge Miguel.*

1366-v.mzo.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Héctor L. Vicente y don Juan P. Bacardaz, la casa de comercio que en los ramos de ferretería, almacén y anexos, tengo establecida en esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de 30 días, que serán atendidos. Florida, Enero 22 de 1910.—*Pedro Vicente.*

1215-v.fb.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Sarzabal, las existencias y útiles que forman el activo de mi casa de comercio establecida en Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Molles de Porrúa, Enero 14 de 1911.—*Francisco Grillo.*

1266-v.fb.26.